



ESTUDIOS PREVIOS



CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS Nro _____ de 2026.

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL BELLANITA, COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS “ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO” Y “PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, LA MEMORIA Y LA VIDA”, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO “**JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027**”

1. JUSTIFICACIÓN

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los Administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo Municipal y los principios que rigen las actuaciones administrativas, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad en los términos del Artículo 3 del estatuto general de contratación, en cuanto que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los Administrados.

En el mismo sentido, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo Municipal, y a los principios que rigen las actuaciones administrativas, y bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por la ANCP-CCE.

La Alcaldía de Bello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9, se permite elaborar los siguientes estudios previos y del sector.

NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Secretario de Cultura
Alcaldía de Bello

JENYFER LÓPEZ PÉREZ
Secretaria de Inclusión social, Familia y
Participación Ciudadana
Alcaldía de Bello



ESTUDIOS PREVIOS



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política de Colombia, proveída en el año 1991 como fundamento jurídico esencial de la organización del Estado, y en la cual se establecen los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos, consagra en su Artículo 70 el derecho a la cultura y señala que: **“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”**. En este contexto, Colombia se reconoce como un Estado Social de Derecho que avizora la importancia de la diversidad cultural y asume la responsabilidad de promoverla y preservarla, asegurando que todos los ciudadanos puedan acceder a ella de manera equitativa. De esta manera, la Constitución Política de Colombia instituye que el Estado debe garantizar la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país, sin distinción de su origen étnico, social o cultural. Este reconocimiento no solo protege el derecho de cada individuo a expresar y desarrollar su cultura, sino que también fomenta una convivencia armoniosa y respetuosa entre las diversas comunidades que integran la nación, promoviendo la cohesión social y el respeto mutuo como valores fundamentales. De esta manera, la cultura no solo es un reflejo de la identidad nacional, sino también un medio para fortalecer la unidad del país, basado en el respeto a la diversidad y la dignidad humana.

El Estado promoverá: **“la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”**. En esta misma línea, el alcance de este derecho ha sido explicado por la jurisprudencia constitucional en los siguientes términos: “La existencia del derecho a la cultura fue reconocido por esta corporación en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: “Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de ‘acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades’, norma está en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que “la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad” por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover ‘la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación’. Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado” (Corte Constitucional, Sentencia. C-434 de 2010).

Así mismo el Legislador expidió la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), la cual dispone en el artículo 1°, que la “cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”. E inclusive en su Artículo 29 sobre la formación artística y cultural establece que “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará la formación y capacitación técnica y cultural, del gestor y el administrador cultural, para garantizar la coordinación administrativa y cultural con carácter especializado.

Que, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, y en armonía con el párrafo anterior, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1° de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio).



ESTUDIOS PREVIOS



Que el Consejo de Estado, además, ha señalado lo siguiente: “[...] la causa del contrato estatal, esto es el motivo que da lugar a su celebración, es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado” (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B. (11 de diciembre de 2015). Sentencia 24.636, C.P.: Ramiro Pazos).

Que la Corte Constitucional, al precisar el alcance de este principio, ha reproducido los planteamientos del Consejo de Estado, resaltando la importancia de realizar unos estudios previos adecuados, en tanto estos permiten precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos (Corte Constitucional, Sent. C-300 de 2012).

Que en tal sentido, el Municipio de Bello, es una entidad de carácter público, cuya razón de ser es elevar la calidad de vida de la población, con el mejoramiento de los diferentes servicios prestados por la administración, mediante la racionalización y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos, ofreciendo la prestación de servicios eficientes, que satisfagan las necesidades de la comunidad y del mismo ente municipal. Conforme a lo anterior, las políticas de la administración municipal están enmarcadas en claros principios de prioridad del gasto público social, participación social, equidad, sustentabilidad ambiental, eficacia, viabilidad, coordinación, complementariedad, subsidiaridad, continuidad y realización de los programas y proyectos.

Que, en este orden de ideas, la Secretaría de Cultura tiene como objetivo: el fomento y la promoción de las diversas expresiones artísticas y culturales de su población, mediante la implementación de iniciativas que promuevan procesos participativos y democráticos. Su funcionamiento institucional se compone del direccionamiento estratégico, la gestión administrativa y financiera por medio de líneas dirigidas hacia la infraestructura cultural, bibliotecas, escuela de música y museos. En el mismo sentido hacen parte de las funciones de dicha dependencia: 1. Administrar los recursos humanos, locativos, materiales y financieros asignados para la cultura del municipio, buscando la optimización y racionalización de ellos. 2. Definir las estrategias que fomenten las actividades culturales en el municipio como conciertos, exposiciones, teatro, cine, foros, intercambios culturales y todas las manifestaciones del arte y la cultura. 3. Generar los mecanismos que faciliten el acceso de la comunidad a los espacios culturales que permitan la comprensión, el disfrute y la asimilación de la cultura.

Que el Artículo 70 de la Constitución consagra el derecho a la cultura, al señalar que: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Así mismo, como lo indica la UNESCO, Colombia tiene un resultado de 1/1 para el sub-indicador del Marco Político indicando que existe un Conjunto de políticas y estrategias culturales y sectoriales para promover la cultura en el país. El Compendio de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura de 2010 recoge las políticas culturales presentes en Colombia, abarcando temas como la diversidad cultural, la diversidad etnolingüística, la educación artística, la indígena y la diversidad de los inmigrantes y de los derechos y las políticas relacionadas con los subsectores de cultivos específicos (patrimonio, museos, archivos, la literatura, el cine, la música, la televisión, la radio, las artes visuales, la danza, el teatro, etc.) El objetivo del Compendio es



ESTUDIOS PREVIOS



resumir la evolución histórica de las políticas y presentar los retos actuales, por lo que es una herramienta para el debate público y la renovación crítica de las políticas culturales. Se desarrollan, a su vez, el Programa Nacional de Estímulos y el Programa Nacional de Concertación los cuales están encaminados a promover iniciativas artísticas y culturales en todo el territorio colombiano. Además de políticas y estrategias amplias, la cultura se ha integrado de forma explícita en los planes de desarrollo municipales de 516 municipios, y el fortalecimiento de las industrias culturales se ha convertido en un objetivo en el Plan Nacional de Desarrollo (2010-2014), y documentos del Consejo Nacional para el Desarrollo Social y Política Económica incluyen objetivos específicos para la promoción de la cultura.

En el mismo sentido el país tiene un resultado de 0.92/1 para el sub-indicador del Marco Institucional, que evalúa la puesta en marcha de los mecanismos institucionales y el grado de descentralización cultural que depende de varios factores positivos por el resultado de Colombia. El Ministerio de Cultura de Colombia se creó en el año 1997 teniendo como punto de partida el Plan Nacional de Cultura de 1994-1995 y la Constitución Política del 91. El marco normativo de este ministerio fue la Ley de Cultura de 1997 la cual fue gestada con la participación de aproximadamente 25.000 ciudadanos. Este nuevo marco institucional implicó la presencia de la cultura en las decisiones del Estado, con su propio Ministerio y un lugar en el Consejo de Ministros. El nuevo plan también llama a la descentralización de la política pública cultural por medio la creación de instituciones culturales en los ámbitos departamental, distrital y municipal, y de instancias de participación para la sociedad civil. Las gobernaciones de los 32 departamentos cuentan con instituciones (secretarías, institutos o direcciones) encargadas de gestar temas culturales. Sin embargo, aunque existen muchas instituciones descentralizadas con presupuestos específicos para asegurar la gobernanza de la cultura eficaz, una debilidad importante en el marco resalta el informe, es la falta de continuidad en los procesos formativos en el sector cultura, así como la generación de bases estadísticas que nos permitan dar cuenta del universo muestral de acciones de política pública en este sector.

Que la Corte Constitucional, al precisar el alcance de este principio, ha reproducido los planteamientos del Consejo de Estado, resaltando la importancia de realizar unos estudios previos adecuados, en tanto estos permiten precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos (Corte Constitucional, Sent. C-300 de 2012).

Que en tal sentido, el municipio de Bello, es una entidad de carácter público, cuya razón de ser es elevar la calidad de vida de la población, con el mejoramiento de los diferentes servicios prestados por la administración, mediante la racionalización y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos, ofreciendo la prestación de servicios eficientes, que satisfagan las necesidades de la comunidad y del mismo ente municipal. Conforme a lo anterior, las políticas de la administración municipal están enmarcadas en claros principios de prioridad del gasto público social, participación social, equidad, sustentabilidad ambiental, eficacia, viabilidad, coordinación, complementariedad, subsidiaridad, continuidad y realización de los programas y proyectos.

Que, en este orden de ideas, la Secretaría de Cultura tiene como objetivo: el fomento y la promoción de las diversas expresiones artísticas y culturales de su población, mediante la implementación de iniciativas que promuevan procesos participativos y democráticos. Su funcionamiento institucional se compone del direccionamiento estratégico, la gestión administrativa y financiera por medio de líneas dirigidas hacia la infraestructura cultural, bibliotecas, escuela de música y museos. En el mismo sentido hacen parte de las funciones de dicha dependencia: 1. Administrar los recursos humanos, locativos, materiales y financieros asignados para la cultura del municipio, buscando la optimización y racionalización de ellos. 2. Definir las estrategias que fomenten las actividades culturales en el municipio como conciertos,



ESTUDIOS PREVIOS

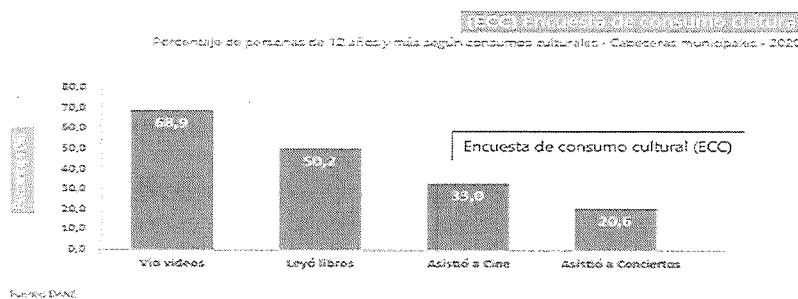


exposiciones, teatro, cine, foros, intercambios culturales y todas las manifestaciones del arte y la cultura. 3. Generar los mecanismos que faciliten el acceso de la comunidad a los espacios culturales que permitan la comprensión, el disfrute y la asimilación de la cultura.

En esta misma línea, el municipio de Bello se suma al Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y la inclusión en esta hoja de ruta para el país de un pacto por la protección y la promoción de nuestra cultura. Logrando que, mediante el plan de desarrollo municipal, se propenda por el desarrollo de acciones de protección y promoción de la cultura, como herramienta de desarrollo social y económico, centradas en el fortalecimiento institucional, en la cultura ciudadana, en el fomento de la formación artística y cultural, y en la consolidación de espacios para procesos artísticos y culturales.

Que en Colombia; El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es el organismo encargado de la recolección, procesamiento y difusión de información estadística oficial sobre diferentes aspectos socioeconómicos del país, incluyendo el sector cultural. Es por lo anterior que, a través de la herramienta metodológica *cuenta Satélite de la Cultura (CSC)* en informes recientes ha denotado que el sector cultura demuestra un crecimiento significativo en los últimos años, esto en virtud de la contribución al Producto Interno Bruto (PIB), donde a pesar de la crisis provocada por la pandemia, el sector cultural representó aproximadamente el 3.1% del PIB total del país, lo que generó la reactivación de las actividades y la participación en ascenso de gestores culturales, artísticos y patrimoniales; sumado a esto, frente al empleo, según las últimas estimaciones, el sector cultural emplea a cerca de 1.2 millones de personas en Colombia, lo que representa alrededor del 5% de la población ocupada en el país. Ahora bien, frente a la exportación de bienes y servicios culturales; además, el turismo cultural, que está estrechamente relacionado con la oferta cultural del país, también ha mostrado una tendencia al alza, especialmente en regiones como Bogotá, Medellín, Cartagena y Cali, que tienen una fuerte identidad cultural. Es por lo anterior que las gráficas del DANE esgrimen la siguiente información:

El evento, presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (17,0%), teatro, ópera o danza (11,8%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7,1%).



Boletín técnico



Los conciertos, recitales, presentaciones o espectáculos de música en vivo fueron los eventos a los que los hombres y mujeres más asistieron con 21,6% y 19,6%, respectivamente. La actividad cultural a la que más asistieron las personas de 12 años y más, fue la visita a parques, reservas naturales o zoológicos (22,7%), seguida por la asistencia a fiestas municipales o departamentales (17,7%), parques temáticos o de diversiones (14,1%) y carnavales, fiestas o eventos nacionales (12,1%).



ESTUDIOS PREVIOS



Eventos, presentaciones y espectáculos culturales	Total		Hombres		Mujeres	
	Porcentaje	IC±	Porcentaje	IC±	Porcentaje	IC±
Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	20,6	1,1	21,6	1,3	19,6	1,3
Ferias o exposiciones artesanales	17,0	1,2	15,0	1,3	18,8	1,4
Teatro, ópera o danza	11,8	0,8	11,2	1,0	12,3	0,9
Exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	7,1	0,6	7,1	0,8	7,1	0,7

Población de referencia: total de personas de 12 años y más 31.630 (en miles). Nota: Los porcentajes del gráfico no suman 100%, porque son respuestas incluyentes. Los porcentajes del gráfico corresponden a las personas de 12 años y más que sí asistieron a las actividades culturales

El municipio de Bello se alinea al Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente en Colombia "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", se desarrollará en el cuatrienio 2022-2026. Este establece los lineamientos estratégicos de las políticas públicas del país, el cual tiene como objetivo convertir a Colombia en un líder en la protección de la vida. Para ello, el plan se centra en cinco grandes transformaciones: Derecho humano a la alimentación, Ordenamiento del territorio alrededor del agua, Seguridad humana, Economía productiva para la vida, Lucha contra el cambio climático. El (PND), tiene una relevancia crucial para el desarrollo integral del país, tanto en términos sociales como económicos. En este contexto, el mismo reconoce las necesidades del sector cultura y de la ciudadanía y su objetivo es transformar el panorama cultural general, constituyendo la construcción de planes, programas y proyectos; además de promover la articulación y corresponsabilidad entre el sector privado – público.

Asimismo, el Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024-2027" reconoce la cultura como un eje fundamental para la cohesión social y el desarrollo integral de Antioquia. A través de la línea estratégica "Cohesión desde lo Social", se busca fortalecer la educación y la cultura con pertinencia y calidad, promoviendo la formación artística, el acceso equitativo a las expresiones culturales y la conservación del patrimonio material e inmaterial. Además, se impulsan estrategias para mejorar la infraestructura cultural, apoyar las industrias creativas y garantizar la circulación de manifestaciones artísticas, generando oportunidades para los agentes culturales del departamento. De esta manera, el Plan Departamental se articula con el Plan Nacional y el Plan Municipal de Desarrollo en la promoción de la cultura como motor de transformación social y desarrollo sostenible.

En los términos anteriores y en virtud de la relación con el acuerdo municipal 008 de 2024; por medio del cual se adopta Plan de Desarrollo "JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027" perfeccionado por el municipio de Bello, se entiende que los dos lineamientos versan sobre la relevancia del progreso integral del territorio, tanto en términos sociales como económicos. En este contexto, se avizora el potencial transformador de la cultura como una herramienta esencial para la construcción de una sociedad más equitativa, diversa y sostenible. La cultura, entendida como un motor de desarrollo social, económico y humano, se presenta como un componente estratégico en el proceso de consolidación de la paz, la inclusión y la cohesión social. Los planes mencionados, subrayan que la cultura es un factor clave para fortalecer la cohesión social y la identidad colectiva, ya que, a través de las artes, las tradiciones y las lenguas se construye un sentido de pertenencia y la promoción de la identidad cultural, que finalmente permite una integración más profunda de las comunidades y facilita el reconocimiento de las diferencias como un valor que enriquece el conjunto de la sociedad.

El sector cultural está estrechamente vinculado al ámbito educativo, ya que la cultura es una herramienta poderosa para el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales. Tanto el Plan Nacional de Desarrollo como el Plan de Desarrollo del municipio de Bello, proponen que la formación del territorio debe incluir de manera transversal la cultura, no solo como un área de conocimiento, sino como un medio para el desarrollo integral de los individuos y la formación de



ESTUDIOS PREVIOS



una ciudadanía crítica y participativa. La inclusión de la cultura en diferentes escenarios del territorio, fortalece la creatividad, la innovación y el pensamiento crítico, cualidades esenciales para el desarrollo de una sociedad dinámica y adaptativa. Además, la educación en y a través de la cultura contribuye a reducir las brechas de desigualdad, ofreciendo a todos los colombianos las mismas oportunidades para acceder a la riqueza cultural del país y participar activamente en su producción.

La cultura no solo contribuye al fortalecimiento de la identidad y la cohesión social, sino que también impulsa el desarrollo económico y humano. En el marco de los procesos de beneficio humano, artístico y patrimonial, se configura como un vehículo indispensable para la construcción de una sociedad más inclusiva, equitativa y respetuosa de la diversidad. Así, la inversión en el sector cultural es una apuesta por el futuro, a través de su cultura, tiene la capacidad de avanzar hacia un desarrollo más integral, justo y sostenible. Por lo anterior, específicamente el Plan de Desarrollo "**JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027**" fundado por el municipio de Bello, está organizado estratégicamente en seis (6) líneas estratégicas fundamentales, cada una involucra a diversos sectores de la sociedad así:

1. Primera línea estratégica, "Trabajando juntos por la cohesión social en Bellanita," impacta directamente a todos los grupos demográficos del municipio: jóvenes niños pequeños, niños y adolescentes, personas sin hogar, comunidad LGBTI+, grupos étnicos, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, así como los ámbitos de educación, salud, cultura, recreación y deporte;
2. Segunda línea estratégica, "Uniendo esfuerzos para promover el desarrollo económico", incluye los sectores de empleo, turismo y emprendimiento;
3. Tercera línea estratégica, "Trabajando juntos por el desarrollo del territorio", trata temas como recursos minerales y energéticos, suministro de agua potable y saneamiento básico, vivienda y transporte;
4. Cuarta línea estratégica, "Promoviendo el desarrollo rural y ambiental en colaboración", abarca los aspectos relacionados con el medio ambiente, gestión de riesgos naturales, agricultura y desarrollo rural, así como sostenibilidad ambiental;
5. Quinta línea estratégica, "Fortaleciendo la seguridad y la convivencia ciudadana en conjunto" se centra en sectores como justicia y seguridad, convivencia ciudadana, atención a víctimas y control urbano; y
6. Sexta línea estratégica, "Construyendo juntos una gobernanza territorial sólida", integra campos como tecnologías de la información y comunicación, fortalecimiento institucional, ciencia, tecnología e innovación y gobierno local.

Que el Plan de Desarrollo enunciado, define el siguiente Programa o Proyecto:

PROGRAMA: 1.3.1: ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCION DEL TERRITORIO

PROYECTOS:

- ARTISTAS HACEDORES DE PAZ,
- FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTION PERMANENTE
- INTEGRACION DE BELLO COMO CIUDAD CULTURA, ENLACES TERRITORIALES Y CULTURA CUIDADANA



ESTUDIOS PREVIOS



OBJETIVO: Implementar acciones de fortalecimiento y apoyo de iniciativas culturales, que desde políticas, planes, programas y proyectos contribuyan a la transformación cultural y social del municipio en pro de la construcción conjunta de un territorio para la paz y el bienestar.

INDICADORES:

1. Estimulos otorgados- 2. Creadores y gestores culturales beneficiados -3. Consejos apoyados- 4. Sistema de información del sector artistico y cultural en operacion – 5. Documentos de planeación realizados
- .1. Cursos realizados- 2. Artistas capacitados – 3. Usuarios atendidos
- .1. Eventos de promoción de actividades culturales realizados. 2. Actividades culturales Para la promoción de la cultura realizadas

PROGRAMA: 1.3.2: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO LA MEMORIA Y LA VIDA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD PARA VIVIR LA MEMORIA

OBJETIVO:

Implementar acciones en el territorio que permitan el reconocimiento, protección, conservación, restauración, sostenibilidad y puesta en valor del patrimonio cultural, para su apropiación social y el fortalecimiento de la identidad individual y colectiva.

INDICADORES:

1. Documentos técnicos sobre el patrimonio material e inmaterial. 2. Capacitaciones realizadas . 3. Publicaciones realizadas

Por otro lado, a construcción de identidad es un proceso fundamental para las personas y las comunidades, ya que les permite encontrar su lugar en la historia y comprender su relación con el pasado, el presente y el futuro. En el contexto cultural, la memoria colectiva juega un papel esencial en este proceso, ya que es a través de ella los grupos humanos preservan, transmiten y reinterpretan sus experiencias, valores y tradiciones. El desarrollo de este programa en virtud de los indicadores: 1. Estimulos otorgados - 2. Creadores y gestores culturales beneficiados - 3. Consejos apoyados - 4. Sistema de información del sector artistico y cultural en operacion – 5. Documentos de planeación realizados, que se encuentra plasmado dentro de la **FICHA COMPARATIVA DEL AJUSTE DEL PROYECTO : EJ-AJ-TER-05088-0212**, los indicadores : 1. Cursos realizados- 2. Artistas capacitados – 3. Usuarios atendidos, que se encuentra en la **FICHA COMPARATIVA DEL AJUSTE DEL PROYECTO : EJ-AJ-TER-05088-0213**, los indicadores : 1. Eventos de promoción de actividades culturales realizados. 2. Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas plasmado dentro de la **FICHA COMPARATIVA DEL AJUSTE DEL PROYECTO : EJ-AJ-TER-05088-0214** y los indicadores: Documentos técnicos sobre el patrimonio material e inmaterial. 2. Capacitaciones realizadas . 3. Publicaciones realizadas: plasmado en la **FICHA COMPARATIVA DEL AJUSTE DEL PROYECTO : EJ-AJ-TER-05088-0215** , para el cual la meta que la Secretaria de Cultura busca implementar en este cuatrienio, en razón a la necesidad del acompañamiento en procesos de formación, formalización y gestión del sector artistico y cultural mediante la estrategia e implementación de todos los programas y proyectos **EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO “JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027”**



ESTUDIOS PREVIOS



Que el Municipio de Bello, mediante el **Decreto 20250400231 de junio 13 de 2025**, “Por medio del cual se modifica la estructura administrativa de la Alcaldía Municipal de Bello Nivel Central”, se estableció la estructura orgánica, y se modificó y adoptó la planta de cargos de la administración. Sin embargo, de conformidad con dicha estructura, se evidencia que la planta de cargos no cuenta con personal suficiente ni con el perfil idóneo para desarrollar las actividades requeridas, las cuales constituyen el objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, lo anterior permite establecer que para esta dependencia existe una necesidad real, actual y debidamente justificada, la cual debe ser atendida mediante la modalidad de contratación directa de una Persona Jurídica, que cuente con la idoneidad, la experiencia y las capacidades necesarias para garantizar el desarrollo óptimo de las funciones previstas, orientadas al cumplimiento de los procesos y la ejecución de las acciones requeridas y el cumplimiento de los objetivos propuestos en el desarrollo de los proyectos Artistas Hacedores de Paz, Fortalecimiento de los Entornos de Cultura Viva y Escuela de Gestión Permanente, Integración de Bello como Ciudad Cultura, Enlaces Territoriales y Cultura Ciudadana y Construcción de Identidad para Vivir la Memoria, particularmente en lo relacionado con Implementar acciones en el territorio que permitan el reconocimiento, protección, conservación, restauración, sostenibilidad y puesta en valor del patrimonio cultural, para su apropiación social y el fortalecimiento de la identidad individual y colectiva del Municipio de Bello. Por lo que se requiere la contratación directa de una **Persona Jurídica**, quien contribuya de manera efectiva al óptimo desarrollo y ejecución de las actividades orientadas al cumplimiento de las líneas estratégicas del **Plan de Desarrollo 2024 - 2027**.

Que, en el marco de los Programas **ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCION DEL TERRITORIO Y PROTECCION DEL PATRIMONIO LA MEMORIA Y LA VIDA**, el Municipio de Bello busca consolidar la cultura como un medio fundamental para la construcción de paz, el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo comunitario. En sintonía con este propósito, tiene como objetivo ofrecer procesos de formación artística y cultural, promover y fortalecer el reconocimiento, la apropiación social y el cuidado del patrimonio cultural y natural de la ciudad de Bello mediante procesos, creativos, artísticos, informativos, participativos y pedagógicos que promuevan la memoria histórica, las identidades territoriales y la participación activa de la ciudadanía en la valoración de sus usanzas, espacios, experiencias y prácticas del territorio.

En este contexto, se hace pertinente la contratación de la **CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN APOYO Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL CORPORACIÓN PERSISMO**, persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida conforme a las leyes colombianas, constituida para promover y facilitar la investigación y el proceso de formación cultural, como un proceso potencializador del ser humano, de una manera integral y fundamentada en los componentes de acción social y paz, y la generación de empleo; se orienta hacia su consolidación como aliado Centro de Cultura y de Ciencia, capaz de impartir formación en campos de acción aptos para la inserción laboral con ejes de productividad y competitividad.

LA CORPORACIÓN PERSISMO, Dentro del sector público, se ha integrado a los fines y cometidos estatales relativos a el desarrollo de los planes de desarrollo a nivel municipal, desarrollando proyectos tendientes a facilitar, promover y mejorar la calidad de vida de los administrados, a través de la ejecución de los programas y proyectos, para lo cual ha suscrito contratos con el Municipio de Bello a través de la Secretarías de Educación, cultura, Transporte y Tránsito, de la mujer, Adulto mayor, Bienestar social y Equidad de Género, Contraloría y la Dirección de Talento humano. También con el Ministerio de Cultura, Municipio de Itagüí y Área Metropolitana.



ESTUDIOS PREVIOS



La labor de la **CORPORACIÓN PERSISMO**, se fundamenta en un enfoque integral de prestación de servicios y apoyo a la gestión, orientado a fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Cultura del Municipio de Bello para la ejecución de proyectos artísticos y culturales, sin sustituir funciones misionales ni generar subordinación laboral. Sustentada en los principios de enfoque de derechos culturales, enfoque territorial, desarrollo de acciones culturales ajustadas a las realidades sociales, culturales y comunitarias del municipio, participación, concertación y articulación permanente con actores culturales, consejos de cultura y comunidades a través de la gestión cultural sostenible, planeación, ejecución y seguimiento de acciones culturales con criterios de eficiencia, calidad y sostenibilidad en articulación con la Ley General de Cultura, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal.

El impacto de la **CORPORACIÓN PERSISMO**, se refleja también en su compromiso con la transformación social a través de la cultura. Sus programas han alcanzado a públicos diversos, incluyendo jóvenes de barrios periféricos y grupos vulnerables, promoviendo inclusión, integración social y prevención de la violencia, en línea con los principios de la cultura ciudadana. Reconocida como persona jurídica especializada, con amplia trayectoria y pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos para ejecutar proyectos culturales, la **CORPORACIÓN PERSISMO**, se presenta como la entidad idónea para implementar los proyectos **CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD PARA VIVIR LA MEMORIA**. Su experiencia comprobada en la gestión de programas de formación artística, en la creación de estrategias de fortalecimiento de entornos culturales y en la ejecución de procesos educativos en artes escénicas, en promoción, fortalecimiento, reconocimiento y la apropiación social y el cuidado del patrimonio cultural y natural de la ciudad de Bello mediante procesos, creativos, artísticos, informativos, participativos y pedagógicos que promuevan la memoria histórica, las identidades territoriales la convierte en la opción más adecuada para liderar estos proyectos.

Además, la **CORPORACIÓN PERSISMO**, tiene la infraestructura, el conocimiento y las capacidades técnicas necesarias para desarrollar proyectos educativos y culturales de alto impacto en el municipio de Bello. Esta solidez institucional garantiza la ejecución efectiva de las acciones propuestas, asegurando que los programas y proyectos continúen siendo una herramienta de construcción social, identidad cultural y participación ciudadana.

Al respecto y según la jurisprudencia del Consejo de Estado, y en armonía con el párrafo anterior, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1° de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio). Que el Consejo de Estado, además, ha señalado lo siguiente: “[...] la causa del contrato estatal, esto es el motivo que da lugar a su celebración, es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado” (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B. (11 de diciembre de 2015). Sentencia 24.636, C.P.: Ramiro Pazos).

El Municipio de Bello Secretaría de Cultura, cumpliendo con los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, y observando los principios que rigen la función pública igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de esta, orienta su accionar institucionalmente hacia la consecución de dichos fines, garantizando el rigor y la transparencia que emanan de estos principios imperativos y sustanciales realiza este proceso de contratación.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante Contratación Directa – contratación directa con persona jurídica está



ESTUDIOS PREVIOS



regulada principalmente por la Ley 80 de 1993, que establece el régimen jurídico de la contratación estatal, y otras normativas complementarias. Según esta ley, la contratación directa es una excepción a los procesos de licitación pública y se puede llevar a cabo bajo ciertas condiciones específicas, tales como cuando se trate de situaciones de urgencia manifiesta, la existencia de un único proveedor o cuando los contratos sean de pequeñas cuantías. Además, la Ley 1150 de 2007 introduce elementos adicionales para la contratación pública, permitiendo una mayor flexibilidad en la contratación directa bajo ciertas circunstancias, pero siempre respetando los principios de transparencia, economía, imparcialidad y publicidad que rigen el sistema. En todo caso, la contratación directa debe vigilarse cuidadosamente para evitar la discrecionalidad y garantizar el correcto uso de los recursos públicos.

A continuación, se vislumbrará el desarrollo de la modalidad de Selección de Contratación Directa; la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad, con el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 del 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa de que trata el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, sub sección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9, que reza:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

“Los servicios profesionales y corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Que, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1° de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio).

Que el Consejo de Estado, además, ha señalado lo siguiente: “[...] la causa del contrato estatal, esto es el motivo que da lugar a su celebración, es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado” (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B. (11 de diciembre de 2015). Sentencia 24.636, C.P.: Ramiro Pazos).

Dentro de la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN PERSISMO**, se encuentran los siguientes componentes y la metodología de ejecución

- Componente 1. Enlaces territoriales y cultura ciudadana
- Componente 2. Agenda cultural y eventos artísticos
- Componente 3. Escuela de gestión permanente



ESTUDIOS PREVIOS



- Componente 4. Escuela de Música y Casas de la Cultura
- Componente 5. Consejos de cultura y participación sectorial
- Componente 6. Planeación cultural (política pública y plan decenal)
- Componente 7. Observatorio de Cultura y sistema de información
- Componente 8. Seguimiento, evaluación y sistematización transversal

Metodología de Ejecución

Fase 1. Planeación Técnica y Alistamiento: Comprende la revisión de lineamientos institucionales, la concertación técnica de las acciones a ejecutar, la definición de metodologías específicas y el ajuste del plan de trabajo conforme a las orientaciones de la Secretaría de Cultura.

Fase 2. Ejecución Especializada de Acciones Corresponde al desarrollo de las actividades asociadas a los componentes técnicos del contrato, incluyendo procesos de formación musical, cualificación del talento humano y acciones de cultura viva comunitaria.

Fase 3. Seguimiento Técnico y Control de Avances Incluye la recolección sistemática de información, el análisis de avances frente a metas e indicadores y la elaboración de informes periódicos que permitan a la supervisión contractual verificar el cumplimiento del objeto.

Fase 4. Evaluación, Sistematización y Cierre Consiste en la consolidación de resultados, la evaluación del impacto de las acciones ejecutadas y la entrega del informe final con recomendaciones técnicas para la continuidad del proceso.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL BELLANITA, COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS “ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO” Y “PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, LA MEMORIA Y LA VIDA”, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO “JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027”

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
(F) Servicios	(93) (Servicios políticos y de asuntos cívicos)	(14) (Servicios comunitarios y sociales)	(17) (Cultura)	(01) (Organizaciones de eventos culturales)	93141701
(F) Servicios	(93) (Servicios políticos y de asuntos cívicos)	(14) (Servicios comunitarios y sociales)	(17) (Cultura)	(07) (Servicios de presevacion o promoción del patrimonio cultural)	93141707
(F) Servicios	(80) (Servicios de Gestión, Servicios, Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos)	(14) (Comercialización y Distribución)	(16) (Actividades de Eventos y promoción de Negocios)	(07) (Gestión de Eventos)	80141607

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Comunicar



ESTUDIOS PREVIOS



inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **3.** Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue **5.** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **6.** Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **7.** Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **8.** El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **9.** Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. **10.** En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **11.** El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Planear y ejecutar acciones culturales en los territorios del municipio, desarrollando estrategias de cultura ciudadana, participación comunitaria y articulación con actores culturales, así como registrar y documentar las actividades realizadas. **2.** Planear, coordinar y ejecutar el apoyo técnico a la agenda cultural municipal y a los eventos artísticos centralizados y descentralizados, incluyendo actividades de producción cultural, gestión de audiencias y sistematización de resultados. **3.** Planear y desarrollar procesos de formación y acompañamiento en gestión cultural dirigidos a artistas, agentes culturales y organizaciones, ejecutando talleres, jornadas formativas y acciones de fortalecimiento organizacional. **4.** Planear y desarrollar el acompañamiento técnico a los procesos de formación artística y musical de la Escuela de Música y las Casas de la Cultura, apoyando la coordinación de cursos, talleres, ensayos, muestras artísticas y procesos pedagógicos. **5.** Planear y ejecutar el apoyo técnico al funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura y de los consejos sectoriales, desarrollando actividades de acompañamiento a sesiones, elaboración de actas, informes y seguimiento a planes de acción. **6.** Garantizar que los espacios y entornos donde se desarrollen los eventos institucionales cuenten con accesos adecuados y seguros, incluyendo rampas, pasillos amplios y superficies antideslizantes, espacios que permitan el ingreso, la circulación, permanencia, desplazamiento y salida autónoma y segura de las personas con movilidad reducida, con el fin de prevenir actos de discriminación y asegurar el acceso seguro y autónomo a los servicios. **7.** Seleccionar y utilizar únicamente escenarios que cumplan con



ESTUDIOS PREVIOS



criterios básicos de accesibilidad universal y a adoptar las medidas razonables necesarias para garantizar la participación efectiva, digna y en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el desarrollo de las actividades contractuales, promoviendo una administración pública incluyente, respetuosa de los derechos humanos y alineada con los principios de igualdad, no discriminación y accesibilidad. **8.** Planear y desarrollar acciones técnicas de apoyo a la formulación, evaluación y actualización de instrumentos de planeación cultural, tales como la política pública de cultura y el plan decenal, incluyendo la recolección y análisis de información. **9.** Ejecutar actividades de recolección, actualización, análisis y sistematización de información cultural, fortaleciendo el Observatorio de Cultura y el sistema de información cultural del municipio mediante reportes y bases de datos técnicas. **10.** Desarrollar el seguimiento técnico permanente de la ejecución contractual, recolectando información, midiendo indicadores, sistematizando resultados y elaborando informes periódicos y finales. **11.** Realizar la inscripción de afectaciones al registro de productores: cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep): <http://pulep.mincultura.gov.co> de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. **12.** Realizar registros de tipo fotográfico, documental, fílmico y demás, que evidencien la ejecución de las actividades incluidas en la propuesta. **13.** Presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica elaborada. **14.** Hacer uso correcto de la imagen institucional de la Alcaldía de Bello. **15.** Gestionar las autorizaciones ante las diversas autoridades correspondientes para la realización de las diferentes actividades como ocupación del espacio público, gestión del riesgo, bomberos y demás. **16.** Garantizar las actividades, funciones, obras y demás, respeten las normas sobre propiedad intelectual y asumir las responsabilidades, sanciones o multas que se puedan generar declarando indemne al municipio por este motivo. **17.** Gestionar la autorización y pagar la imposición que se genere ante Sayco y Acinpro por la reproducción de piezas y estar a paz y salvo a la finalización del contrato de haberse usado. **18.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en la ficha técnica.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al CONTRATISTA los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad. **7.** El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

5. PLAZO:



ESTUDIOS PREVIOS



El plazo del presente contrato será de **CIENTO (180) DIAS**, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia y que el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios como contratos estatales, son aquellos que “celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad...”

Así mismo, el literal h) del artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de contratación directa la “Prestación de servicios, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Luego entonces, la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa Prestación de Servicios consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: **“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”**.

Que el honorable Consejo de Estado, en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios, señaló: “(...) Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios ...”engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas (...)”

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los componentes y servicios a contratar, así como presupuestos oficiales y análisis del mercado, que desarrollan objetos y actividades similares a las enunciadas en el presentes estudio previo, para lo cual se calculó para este proceso un valor de **DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.(\$2.113.600.000)**



ESTUDIOS PREVIOS



7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NÚMERO O GDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROYECTO	VALOR DEL RUBRO	VALOR A AFECTAR
124	15/01/2026	207	01.33.08.010.20240508800 48.005.15.01.2.3.2.02.02.00 8.01.01.0510.0085190	RP Otros servicios relacionados con el empleo - Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	Integración de Bello como ciudad , cultura, enlaces territoriales y cultura ciudadana	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
124	15/01/2026	208	01.33.08.010.20240508800 48.005.15.33.2.3.2.02.02.00 8.01.01.0512.0085190	SGP PG Cultura Otros servicios relacionados con el empleo - Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	Integración de Bello como ciudad , cultura, enlaces territoriales y cultura ciudadana	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000
124	15/01/2026	209	01.33.08.010.20240508800 48.005.15.34.2.3.2.02.02.00 8.01.01.0511.0085190	SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	Integración de Bello como ciudad , cultura, enlaces territoriales y cultura ciudadana	\$ 90.000.000	\$ 90.000.000
124	15/01/2026	211	01.33.08.010.20240508800 48.106.15.34.2.3.2.02.02.00 8.01.01.0509.0085962	SGP PG Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales - Eventos de promoción de actividades culturales realizados	Integración de Bello como ciudad , cultura, enlaces territoriales y cultura ciudadana	\$ 440.000.000	\$ 440.000.000
124	15/01/2026	213	01.33.08.010.20240508800 61.023.15.33.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0504.0092911	SGP PG Cultura Servicios de educación artística y cultural - Artistas capacitados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
124	15/01/2026	215	01.33.08.010.20240508800 61.059.15.11.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0500.0092911	RP D.E Est. Procultura Servicios de educación artística y cultural - Cursos realizados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 400.000.000	\$ 400.000
124	15/01/2026	216	01.33.08.010.20240508800 61.059.15.33.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0502.0092911	SGP PG Cultura Servicios de educación artística y cultural - Cursos realizados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 463.600.000	\$ 463.600.000
124	15/01/2026	217	01.33.08.010.20240508800 61.059.15.34.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0501.0092911	SGP PG Servicios de educación artística y cultural - Cursos realizados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000
124	15/01/2026	221	01.33.08.010.20240508800 72.054.15.11.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0495.0091124	RP D.E Est. Procultura Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Consejos apoyados	Artistas hacedores de paz	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000
124	15/01/2026	223	01.33.08.010.20240508800 72.069.15.01.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0498.0091124	RP Servicios de la administración pública relacionados con la		\$ 50.000.000	\$ 50.000.000



ESTUDIOS PREVIOS



				<i>recreación, la cultura y la religión - Documentos de planeación realizados</i>	Artistas hacedores de paz		
124	15/01/2026	227	01.33.08.010.20240508800 72.189.15.01.2.3.2.02.02.00 8.01.01.0496.0085190	<i>RP Otros servicios relacionados con el empleo - Sistema de información del sector artístico y cultural en operación</i>	Artistas hacedores de paz	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
124	15/01/2026	232	01.33.08.011.20240508800 62.048.15.33.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0517.0091199	<i>SGP PG Cultura Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p - Capacitaciones realizadas</i>	Construcción de identidad para vivir la memoria	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
124	15/01/2026	234	01.33.08.011.20240508800 62.178.15.33.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0518.0091199	<i>SGP PG Cultura Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p - Publicaciones realizadas</i>	Construcción de identidad para vivir la memoria	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000

8. FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.(\$2.113.600.000)**, los cuales se cancelarán en **SEIS (06)** pagos total mensual así: **Cinco (05)** pagos por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$352.266.667)** cada uno y **Un (01)** pago final por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$352.266.665)**, previa entrega del informe de gestión que evidencie el avance y la ejecución efectiva de las actividades programadas en el cronograma de trabajo, así como la entrega de las evidencias y soportes que demuestren el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. La presentación del informe final estará sujeta a la autorización del supervisor del contrato, quien verificará y certificará que la ejecución de las actividades se haya desarrollado a entera satisfacción de la Entidad, constituyendo este documento requisito indispensable para la aprobación y trámite del pago correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

El pago se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROYECTO	VALOR DEL RUBRO	VALOR A AFECTAR
124	15/01/2026	207	01.33.08.010.20240508800 48.005.15.01.2.3.2.02.02.00 8.01.01.0510.0085190	<i>RP Otros servicios relacionados con el empleo - Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas</i>	<i>Integración de Bello como ciudad , cultura, enlaces territoriales y cultura ciudadana</i>	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
124	15/01/2026	208	01.33.08.010.20240508800 48.005.15.33.2.3.2.02.02.00 8.01.01.0512.0085190	<i>SGP PG Cultura Otros servicios relacionados con el empleo - Actividades culturales</i>	<i>Integración de Bello como ciudad , cultura, enlaces territoriales y cultura ciudadana</i>	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000



ESTUDIOS PREVIOS



				para la promoción de la cultura realizadas			
124	15/01/2026	209	01.33.08.010.20240508800 48.005.15.34.2.3.2.02.02.00 8.01.01.0511.0085190	SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	Integración de Bello como ciudad, cultura, enlaces territoriales y cultura ciudadana	\$ 90.000.000	\$ 90.000.000
124	15/01/2026	211	01.33.08.010.20240508800 48.106.15.34.2.3.2.02.02.00 8.01.01.0509.0085962	SGP PG Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales - Eventos de promoción de actividades culturales realizados	Integración de Bello como ciudad, cultura, enlaces territoriales y cultura ciudadana	\$ 440.000.000	\$ 440.000.000
124	15/01/2026	213	01.33.08.010.20240508800 61.023.15.33.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0504.0092911	SGP PG Cultura Servicios de educación artística y cultural - Artistas capacitados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
124	15/01/2026	215	01.33.08.010.20240508800 61.059.15.11.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0500.0092911	RP D.E Est. Procultura Servicios de educación artística y cultural - Cursos realizados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000
124	15/01/2026	216	01.33.08.010.20240508800 61.059.15.33.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0502.0092911	SGP PG Cultura Servicios de educación artística y cultural - Cursos realizados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 463.600.000	\$ 463.600.000
124	15/01/2026	217	01.33.08.010.20240508800 61.059.15.34.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0501.0092911	SGP PG Servicios de educación artística y cultural - Cursos realizados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000
124	15/01/2026	221	01.33.08.010.20240508800 72.054.15.11.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0495.0091124	RP D.E Est. Procultura Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Consejos apoyados	Artistas hacedores de paz	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000
124	15/01/2026	223	01.33.08.010.20240508800 72.069.15.01.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0498.0091124	RP Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Documentos de planeación realizados	Artistas hacedores de paz	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
124	15/01/2026	227	01.33.08.010.20240508800 72.189.15.01.2.3.2.02.02.00 8.01.01.0496.0085190	RP Otros servicios relacionados con el empleo - Sistema de información del sector artístico y cultural en operación	Artistas hacedores de paz	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
124	15/01/2026	232	01.33.08.011.20240508800 62.048.15.33.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0517.0091199	SGP PG Cultura Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p -	Construcción de identidad para vivir la memoria	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000

10



ESTUDIOS PREVIOS



				Capacitaciones realizadas			
124	15/01/2026	234	01.33.08.011.20240508800 62.178.15.33.2.3.2.02.02.00 9.01.01.0518.0091199	SGP PG Cultura Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p - Publicaciones realizadas	Construcción de identidad para vivir la memoria	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000

Nota: La subclase Otros servicios relacionados con el empleo incluye: • El servicio de encontrar contratistas individuales para cubrir puestos, sobre la base de contratos escritos que estipulen los entregables por los cuales el cliente ha contratado, así como los términos y las condiciones específicas del empleo. • El servicio de envío de trabajadores para actividades de trabajo prolongadas. • El servicio de provisión de trabajadores para un empleo temporal con la expectativa de un trabajo permanente al finalizar un período de prueba con el cliente. • El servicio de provisión de trabajadores a través de un acuerdo contractual en el que una organización de empleadores profesionales colabora con la mano de obra de un cliente, compartiendo los derechos y las responsabilidades con respecto a los empleados.

Expedido por la Secretaría Municipal de Hacienda.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Bello ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

Dado el tipo de contrato, los riesgos considerados son bajos, no obstante, se pueden identificar así:

- En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE BELLO
- El valor de las multas no podrá exceder el cinco por mil (5X1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato.
- Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
- Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del MUNICIPIO DE BELLO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida.



ESTUDIOS PREVIOS



SC-CER143688

- Los riesgos imprevisibles serán asumidos por la entidad siempre y cuando sean demostrados por el contratista, y hasta el monto del costo de los gastos en que haya incurrido.

La matriz de riesgos presentada constituye una herramienta de planeación que permite identificar de manera anticipada los factores que pueden afectar la ejecución, estableciendo responsabilidades claras entre la entidad y el contratista, de acuerdo con el principio de equilibrio económico del contrato y la adecuada gestión de riesgos no solo favorece la transparencia y eficiencia en la contratación, sino que también asegura la optimización de los recursos públicos, minimiza la ocurrencia de controversias contractuales y promueve la confianza de los proponentes y la ciudadanía en los procesos de contratación estatal.

En consecuencia, la asignación y mitigación aquí prevista se considera provisional y flexible, sujeta a ajustes en el marco de la ejecución contractual, conforme se materialicen las condiciones reales del proyecto y las circunstancias externas que lo rodeen.

ANEXO - ESTUDIOS PREVIOS															Código: CC-F-059								
MATRIZ DE RIESGOS															Versión: 04								
															Página 1 de 1								
N.º (Número consecutivo del contrato empujado en 1)	Clase (General / Específico)	Riesgo (Interno/Externo)	Ejecución	Estrategia (Mitigación / Secuestro / Control / Ejecución / Otros)	Tipo de Riesgo (Operacional / Financiero / Político / Jurídico / Reputacional / De Integridad / Ambiental)	Descripción (Detalle del Evento)	Consecuencia del Evento (Detalle de la consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad (1/2/3/4/5)	Impacto (1/2/3/4/5)	Vulnerabilidad (1/2/3/4/5)	Causa (Baja / Medio / Alto / Extrema)	¿A quién se le asigna? (Entidad Estatal / Contratista)	Tratamiento / Control a ser implementado (Identificar el tratamiento o control a ser implementado)	Impacto después del tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento (Entidad Estatal / Contratista)	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento (Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento)	Fecha estimada en que se completa el tratamiento (Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento)	Monitoreo y revisión			
														Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad				¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión? (Incluir fecha y frecuencia)	Periodicidad (Incluir procedimiento de monitoreo)		
1	General	Externo	Ejecución	Financiero		No disponer de los recursos presupuestales para realizar los pagos al contratista a tiempo	Incumplimiento del contrato y retraso en ejecución del mismo	2	2	5	Bajo	Entidad Estatal	Revisar rubros presupuestales y contar con el dinero en caja para realizar a tiempo los pagos	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y Ordenador del gasto	Etapas de ejecución	Plazo de ejecución	Revisión durante ejecución del contrato de los recursos en caja	Según cronograma de pago en el contrato
2	General	Interna	Ejecución	Operacional		Que el contratista, no cuente con la experiencia y/o capacidad para ejecutar el contrato.	Incumplimiento del contrato y retraso en ejecución del mismo	3	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento continuo a través del supervisor designado	1	4	2	Alto	Si	Contratista	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Plazo de ejecución	Verificación de los bienes entregados a través de la supervisión	Depende de la fecha de entrega de los bienes
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional		Calidad de los bienes entregados	Incumplimiento del contrato y retraso en la ejecución del mismo, multas, clausula penal	3	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento continuo a través del supervisor designado	1	3	2	Alto	Si	Contratista	Etapas de ejecución	Plazo de ejecución	Verificación de los bienes entregados a través de la supervisión	Depende d fecha entrega d bienes
4	General	Externo	Ejecución		De la naturaleza	Temblores/ lluvias torrenciales	Si los temblores, lluvias, generan daños materiales en los bienes o insumos se debe evaluar para determinar la	2	2	5	Medio	Contratista	Evaluación y gestión del daño	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	Seguimiento activo desde la supervisión del contrato	Cada tres días
5	General	Externo	Ejecución		social/político	Huelgas/ Protestas/ Paros/ Actos terroristas	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual o dificultad en la ejecución	2	3	5	Medio	Entidad Estatal y Contratista	Seguimiento continuo a través del supervisor designado durante problemas de orden público que afecten directamente el desarrollo del mismo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal y Contratista	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	Verificación constantes de la situación de orden público del país	Cada tres días
6	General	Externo	Contratación	Economico		Por la variación de precios de los bienes	Ruptura del equilibrio económico contractual	2	3	3	Bajo	Contratista	Aplicar mecanismos de ajuste de precios	2	2	3	Bajo	Si	Contratista y Entidad Estatal	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	De manera inmediata una vez sea acreditado el riesgo	Seguimiento activo desde la supervisión del contrato	Semanal
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional		Retraso o escasez de bienes necesarios para el cumplimiento del contrato	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual	3	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento continuo a través del supervisor designado	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Etapas de ejecución	Plazo de ejecución	Verificación de los bienes entregados a través de la supervisión	Depende de la fecha de entrega de los bienes



ESTUDIOS PREVIOS



Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstaculo a la ejecución del contrato de manera insignificante.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, utilizando medidas mínimas que puedan lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato en menor medida que las anteriores.	Obstaculo a la ejecución del contrato sustancialmente para su cumplimiento la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, impidiendo la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Poco puede ocurrir (ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Puede ocurrir (en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Debe ocurrir (según las leyes de la naturaleza o circunstancias)	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costo, y a favor del MUNICIPIO DE BELLO, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	% DE COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Para garantizar las obligaciones, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al asociado, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses (06) más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio	10%	Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Pago de Salarios Prestaciones sociales e Indemnizaciones al personal	10%	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores que se empleen en la ejecución del contrato, en cuantía equivale al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de vigencia final de la póliza.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 Salarios mínimos	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única, y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.



ESTUDIOS PREVIOS



11 . LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Verificado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por CCE, el respectivo proceso NO se encuentra cobijado por alguno de estos acuerdos, dado que trata de la excepción N°2 a los Acuerdos "El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial".

12 . ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En la actualidad, el panorama ha cambiado, pues el desarrollo viene siendo jalonado por la implantación de grandes proyectos de infraestructura e inversión en el sector inmobiliario no solo de vivienda, sino también, de infraestructura para el asentamiento comercial y empresarial. Consecuente con lo anterior, se viene presentando un auge significativo del sector servicios asociado a la presencia de grandes superficies y centros comerciales que aglutinan en su entorno un sin número de establecimientos comerciales y de servicios que impulsan el crecimiento del Producto Interno Bruto -PIB- local y la generación de empleo o, en su defecto, la generación de ingresos a través de actividades asociadas al sector comercial y al sector servicios. Es igualmente significativa la llegada de nuevos asentamientos de vivienda, representado en diferentes construcciones en altura y con altas densidades, nuevos habitantes y, por lo tanto, una mayor dinámica comercial.

La Alcaldía de Bello, un municipio estratégico en el área metropolitana de Medellín enfrenta la creciente demanda de modernización y adaptación a los desafíos del siglo XXI. La innovación, entendida como la capacidad de implementar nuevas ideas, procesos y tecnologías, se ha convertido en un pilar crucial para la eficiencia administrativa, la mejora de los servicios públicos y el desarrollo económico. Para lograr estos objetivos, es vital que la Alcaldía de Bello considere la contratación de personal especializado en innovación.

De otro lado, el ordenamiento Constitucional en el artículo segundo nos informa: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

13. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.



ESTUDIOS PREVIOS



Dado que los procesos adelantados por las dependencias antes mencionadas están contemplados como apoyo deben seguir adecuadamente los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y además estar enmarcados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, para hacer más eficientes y transparentes los procesos que se adelanten en la Administración Municipal.

Que lo anterior da cuenta que existe para la dependencia una necesidad real que se debe satisfacer a través de la contratación directa con persona jurídica directa de una persona jurídica, que cuente con la idoneidad, la experiencia y las capacidades necesarias para garantizar el desarrollo óptimo de las funciones previstas, orientadas al cumplimiento de los procesos y la ejecución de las acciones requeridas y el cumplimiento de los objetivos propuestos en el **Plan de Desarrollo 2024–2027**.

13.1 Aspectos Generales del Sector.

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "guía para elaboración de estudios del sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal en este caso, el Municipio de Bello, el deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

En la actualidad, el panorama ha cambiado, pues el desarrollo viene siendo jalonado por la implantación de grandes proyectos de infraestructura e inversión en el sector inmobiliario no solo de vivienda, sino también, de infraestructura para el asentamiento comercial y empresarial. Consecuente con lo anterior, se viene presentando un auge significativo del sector servicios asociado a la presencia de grandes superficies y centros comerciales que aglutinan en su entorno un sin número de establecimientos comerciales y de servicios que impulsan el crecimiento del Producto Interno Bruto -PIB- local y la generación de empleo o, en su defecto, la generación de ingresos a través de actividades asociadas al sector comercial y al sector servicios. Es igualmente significativa la llegada de nuevos asentamientos de vivienda, representado en diferentes construcciones en altura y con altas densidades, nuevos habitantes y, por lo tanto, una mayor dinámica comercial.

La Alcaldía de Bello, un municipio estratégico en el área metropolitana de Medellín enfrenta la creciente demanda de modernización y adaptación a los desafíos del siglo XXI. La innovación, entendida como la capacidad de implementar nuevas ideas, procesos y tecnologías, se ha convertido en un pilar crucial para la eficiencia administrativa, la mejora de los servicios públicos y el desarrollo económico. Para lograr estos objetivos, es vital que la Alcaldía de Bello considere la contratación de personal especializado en innovación.

De otro lado, el ordenamiento Constitucional en el artículo segundo nos informa: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

13.2. Aspectos Económicos Del Sector.

El sector terciario de la economía incluye todas esas actividades que no producen un bien tangible, pero son necesarios para que funcione la economía en su conjunto. Por ejemplo: el comercio, servicios financieros, la educación, entre otros, aunque este sector se considera no



ESTUDIOS PREVIOS



productivo porque no produce una mercancía en sí, es importante para el desarrollo de la actividad económica porque contribuye al producto interno bruto de la economía colombiana y a la renta nacional.

Desde el punto de vista de la contratación estatal, el sector terciario adquiere especial relevancia debido a que muchas de las necesidades del Estado en cuanto a su funcionamiento diario, la prestación de servicios a la ciudadanía, y la gestión de proyectos públicos están directamente relacionadas con los servicios prestados por empresas o profesionales del sector. Así, las contrataciones públicas en el sector terciario tienen un impacto directo en el desempeño de la administración pública, en la mejora de los servicios públicos y en el impulso de la economía nacional.

Además, es importante resaltar que el sector de servicios contribuye a la generación de empleo, ya que muchas de las actividades que comprenden este sector requieren de una gran mano de obra en áreas como la atención al cliente, la enseñanza, el transporte, las actividades bancarias y financieras, y los servicios sanitarios, entre otros. En consecuencia, el sector terciario no solo es vital para el funcionamiento de la economía en términos de productos no tangibles, sino que también juega un papel clave en la creación de empleo formal y en la distribución de renta dentro de la sociedad.

En cuanto al Estado colombiano, las contrataciones en el sector terciario deben ser gestionadas de manera eficiente, transparente y responsable, dado que involucran el uso de recursos públicos que deben ser dirigidos a satisfacer las necesidades colectivas de la sociedad, de acuerdo con los principios constitucionales de eficiencia, economía y transparencia. Por ejemplo, la contratación de servicios educativos, de salud o financieros, son áreas fundamentales que requieren un enfoque adecuado en términos de planificación y control para garantizar que dichos recursos sean utilizados de manera óptima y en beneficio de la comunidad.

13.3. Análisis de La Oferta

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico- MAE, que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en los procesos de compra.

En virtud de lo anterior, para este análisis la entidad Estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer las obras o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado.

En virtud de lo expuesto y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, entidad encargada de definir los lineamientos para la adecuada elaboración de estudios previos, el Municipio de Bello ha seguido las directrices contempladas en el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establecen las bases para la planificación, justificación y ejecución de los procesos de contratación pública, asegurando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos del Estado.

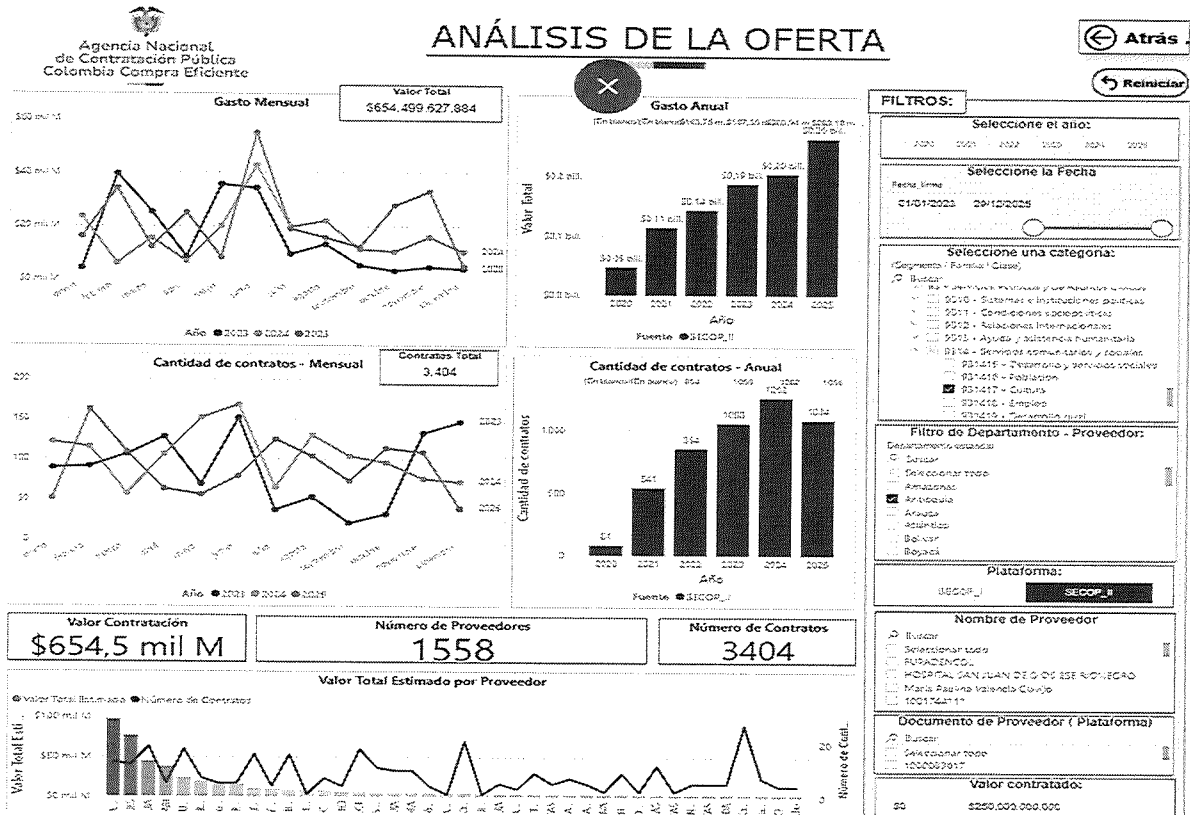
Para este proceso de contratación se determinó los códigos **UNSPSC 93141701, 93141707 Y 80141607** relacionados con los Servicios comunitarios y sociales, Cultura , organizaciones de eventos, preservación o promoción del patrimonio cultural y gestión de eventos en los años 2023, 2024 y 2025 se encontró lo siguiente, en el Departamento de Antioquia se encontró lo siguiente



ESTUDIOS PREVIOS



SC-CER140688



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024			2025			Total	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1058	\$187.380.020.463	28,63%	1262	\$203.940.821.532	31,16%	1084	\$263.178.785.889	40,21%	3404	\$654.499.627.884
931417 - Cultura	1058	\$187.380.020.463	28,63%	1262	\$203.940.821.532	31,16%	1084	\$263.178.785.889	40,21%	3404	\$654.499.627.884
Total	1058	\$187.380.020.463	28,63%	1262	\$203.940.821.532	31,16%	1084	\$263.178.785.889	40,21%	3404	\$654.499.627.884

De acuerdo con la información anterior, podemos concluir lo siguiente:

- Para este proceso de contratación se determinó los códigos **UNSPSC 93141701, 93141707 Y 80141607** relacionados con los Servicios comunitarios y sociales, Cultura, organizaciones de eventos, preservación o promoción del patrimonio cultural y gestión de eventos
- Se puede evidenciar que, entre mediados de 2023, 2024 y 2025, hubo un total de 3.404 contratos, dado que no se contaba con personal de planta que pudiera suplir las necesidades de cada entidad en el Departamento de Antioquia, dando así un valor general de \$ 654.499.627.927.884, por consiguiente, que específicamente en el municipio de Bello no cuenta con personal de planta necesario para realizar dicha labor, se evidencia la necesidad de realizar este proceso de contratación.

Se concluye que la modalidad más utilizada para contratar estos servicios es la modalidad de contratación directa de acuerdo con la gráfica anterior.

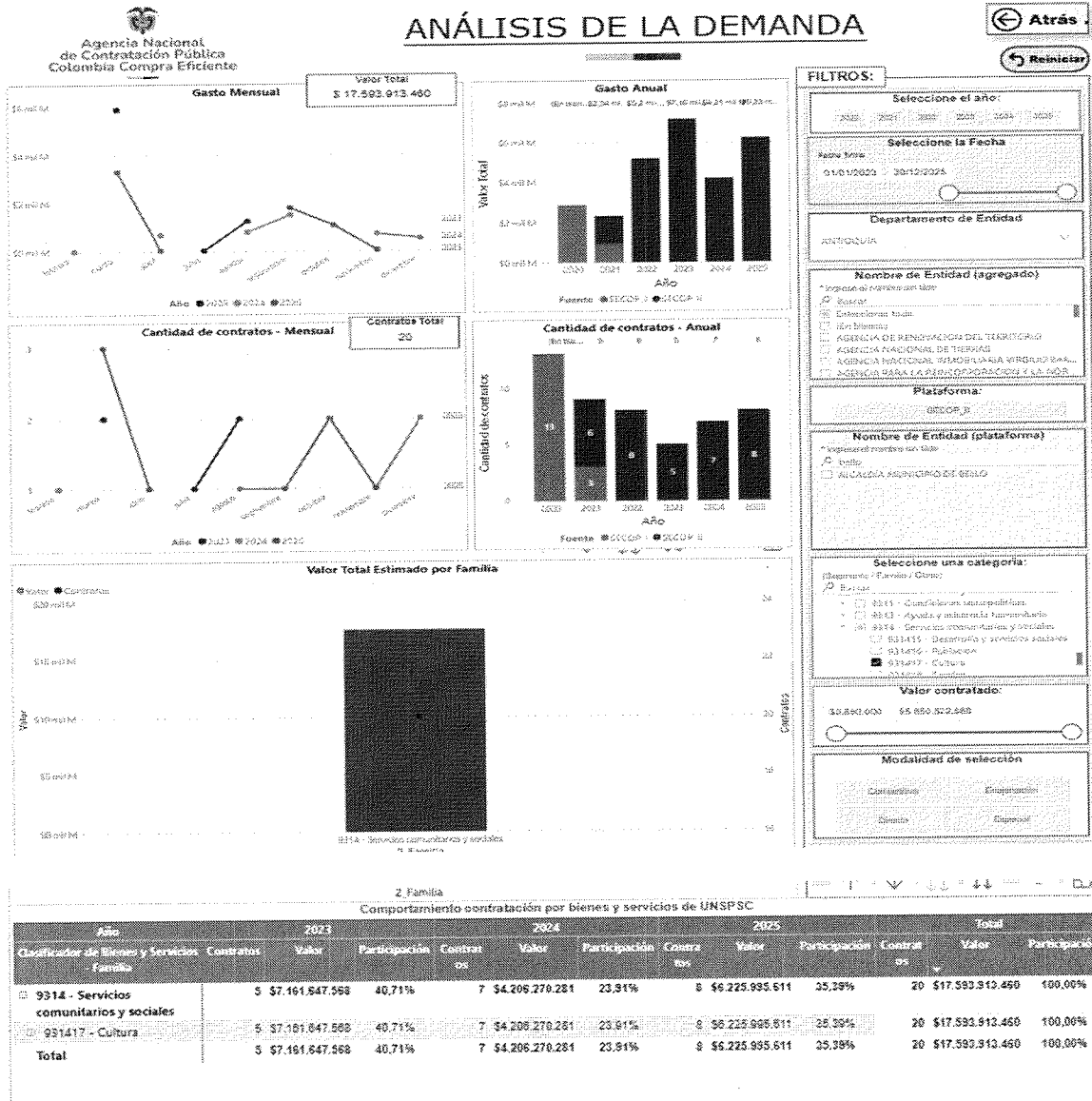
13.4. Análisis de La Demanda



ESTUDIOS PREVIOS



SC-CER140688



La anterior información nos permite realizar las siguientes conclusiones preliminares de acuerdo con el análisis de la demanda:

- Entre mediados de 2023, 2024 y 2025, la Entidad Municipio de Bello ha suscrito 20 contratos relacionados los códigos **UNSPSC 93141701, 93141707 Y 80141607** relacionados con los Servicios comunitarios y sociales, Cultura, organizaciones de eventos, preservación o promoción del patrimonio cultural y gestión de eventos por un valor aproximado de **\$17.593.913.460**
- La mayoría de esta contratación se ha realizado a través de la contratación que incluye la elección de personas naturales y Jurídicas para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión

De acuerdo con la información anterior, también podemos concluir lo siguiente:

El Análisis de la oferta y la demanda – Contratación con persona jurídica

- De acuerdo con la información contenida en el anexo técnico y los resultados del proceso de análisis de necesidades institucionales, se determina que el presente proceso de



ESTUDIOS PREVIOS



contratación se suscribe con una persona jurídica, en atención a que la naturaleza del objeto contractual requiere la capacidad operativa, administrativa y técnica propia de una entidad legalmente constituida, que pueda garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato. El contratista persona jurídica cuenta con la estructura organizacional, el talento humano calificado y los recursos técnicos necesarios para ejecutar las actividades objeto del contrato, en concordancia con el código los códigos **UNSPSC 93141701, 93141707 Y 80141607** relacionados con los Servicios comunitarios y sociales, Cultura, organizaciones de eventos, preservación o promoción del patrimonio cultural y gestión de eventos

Asimismo, se evidencia que la contratación con una persona jurídica resulta más idónea y eficiente para atender las necesidades identificadas por la entidad, considerando que el alcance del servicio supera las capacidades individuales de una persona natural y requiere un equipo interdisciplinario para su adecuada ejecución.

En virtud de lo anterior, y conforme a los principios de planeación, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, se concluye que la modalidad de contratación con persona jurídica resulta procedente, garantizando la satisfacción del interés público, la eficiencia en la gestión y la correcta utilización de los recursos públicos.

Con el objetivo de determinar la demanda de este tipo de servicios y la manera de adquirirlos, se realizó la búsqueda de procesos de contratación para la prestación de servicios **celebrados por otras entidades, así**

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA SALVAGUARDIA Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN Y APROPIACIÓN COLECTIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA GOBERNANZA TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»
Cuantía	\$250.000.000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Resumen Buscar
Municipio	Bolívar Cartagena Resumen Buscar
Estado	Adjudicado Resumen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2025-07-21 23:09:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2025-07-21
Última Revisión	2025-07-22

<https://colombialicita.com/licitacion/278237529>



ESTUDIOS PREVIOS



Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la realización, celebración y conmemoración de eventos de interés público a través de la organización y desarrollo de actividades culturales, artísticas, musicales, recreativas, deportivas y aquellas orientadas a promover y propender por la salvaguarda del patrimonio cultural de nuestro municipio.		
Cuántia	\$639,279.286		
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.		
Entidad	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	Resumen	Buscar
Municipio	Caldas: Anserma	Resumen	Buscar
Estado	Adjudicado	Resumen	Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Resumen	Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema	Resumen	Buscar
Fecha de Detección	2025-12-11 23:45:00		
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).		
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).		
Fecha	2025-12-11		
Última Revisión	2025-12-12		
Página Oficial del Proceso 346 Relacionados			

<https://colombialicita.com/licitacion/289283524>

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PLANEACIÓN ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL ÁMBITO CULTURAL TALES COMO FESTIVALES ENCUENTROS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEPORTE Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA		
Cuántia	\$28,040,516		
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.		
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	Resumen	Buscar
Municipio	Amazonas: Leticia	Resumen	Buscar
Estado	Adjudicado	Resumen	Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Resumen	Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema	Resumen	Buscar
Fecha de Detección	2026-01-16 01:27:00		
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).		
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).		
Fecha	2026-01-15		
Última Revisión	2026-01-16		
Página Oficial del Proceso 771 Relacionados			

<https://colombialicita.com/licitacion/291809173>



ESTUDIOS PREVIOS



Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO IMCY, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL MEDIANTE LA TRANSFORMAC
Cuántia	\$9,000,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO Resumen Buscar
Municipio	Valle del Cauca: Yumbo Resumen Buscar
Estado	Adjudicado Resumen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2026-01-19 22:11:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-01-19
Última Revisión	2026-01-19
Página Oficial del Proceso 182 Relacionados	

<https://colombialicita.com/licitacion/292074200>

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA EN EL ÁREA DE MÚSICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CHÍA
Cuántia	\$36.166.667
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA Resumen Buscar
Municipio	Cundinamarca: Chía Resumen Buscar
Estado	Adjudicado Resumen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2026-01-18 00:00:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-01-17
Última Revisión	2026-01-18
Página Oficial del Proceso 1107 Relacionados	

<https://colombialicita.com/licitacion/291936863>

13.5. Adquisiciones previas de la entidad estatal

La administración municipal de Bello, ha realizado procesos de contratación para la prestación de servicios, para mejorar el actuar de la Entidad, con lo que se busca propender por el cumplimiento de los fines públicos bajo los principios que rigen la actuación administrativa, razón por la cual ha debido acudir a la contratación de servicios con el fin de garantizar la prestación del servicio de una manera más eficiente y eficaz que se vea reflejada en la satisfacción de los servicios prestados tanto a nivel interno como externo, tales contratos pueden ser consultados en la página del SECOP II. En ese orden de ideas, aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bello obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el servicio



ESTUDIOS PREVIOS



SC-CER143688



a contratar. Así las cosas, se puede hacer un análisis de la demanda que ha tenido el municipio de Bello frente a la prestación de los servicios de gestión:

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACION DEL FORTALECIMIENTO DEL MUSEO MARCO FIDEL SUAREZ EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO PROTECCIÓN AL PATRIMONIO MATERIAL INMATERIAL Y BIBLIOGRÁFICO PARA LA MEMORIA DE BELLO
Cuántia	\$4.433.333
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO Resumen Buscar
Municipio	Antioquia: Bello Resumen Buscar
Estado	Adjudicado Resumen Buscar
Tipo	Contratación directa. Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2024-05-03 15:06:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.6069133
Número del Proceso	CD-0826-2024
Fecha	2024-05-03
Última Revisión	2024-05-03
Página Oficial del Proceso 5518 Relacionados	

<https://colombialicita.com/licitacion/247682449>

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, LA MEMORIA Y LA VIDA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD PARA VIVIR LA MEMORIA JETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO MUSEOGRÁFICO DEL MUSEO CHOZA MARCO FIDEL SUÁREZ DEL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CARTA DE COMPROMISO - ESTIMULO N° C.C.171-2025 ICPA"
Cuántia	\$25.000.000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO Resumen Buscar
Municipio	Antioquia: Bello Resumen Buscar
Estado	Adjudicado Resumen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2025-12-11 19:28:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2025-12-11
Última Revisión	2025-12-11
Página Oficial del Proceso 1396 Relacionados	

<https://colombialicita.com/licitacion/289258975>



ESTUDIOS PREVIOS



Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA IMPLEMENTAR ACCIONES EN LA ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTION PERMANENTE
Cuántia	\$955.017.327
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO Resumen Buscar
Municipio	Antioquia: Bello Resumen Buscar
Estado	Adjudicado Resumen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2025-03-14 21:10:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.7840338
Número del Proceso	CD-0996-2025
Fecha	2025-03-14
Última Revisión	2025-03-15

Página Oficial del Proceso 1396 Relacionados

<https://colombialicita.com/licitacion/268556393>

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO, CREATIVO, ARTÍSTICO, LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO EN EL MARCO DEL PROGRAMA 1.1.2: "CALIDAD EDUCATIVA INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL BELLANITA" DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027.
Cuántia	\$501.504.995
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO Resumen Buscar
Municipio	Antioquia: Bello Resumen Buscar
Estado	Adjudicado Resumen Buscar
Tipo	Contratación directa. Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2024-10-01 23:11:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.6816560
Número del Proceso	CD-1980-2024
Fecha	2024-10-01
Última Revisión	2024-10-02

Página Oficial del Proceso 5518 Relacionados

<https://colombialicita.com/licitacion/257265909>

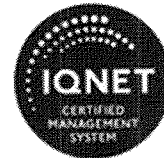
14. ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO.

De acuerdo con lo contenido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se requiere de personas idóneas para ejecutar dichas labores.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar a una persona natural, para desarrollar las actividades propias del objeto contractual y cuyo desarrollo se verá reflejado en las labores



ESTUDIOS PREVIOS



que realiza la Secretaría de Cultura para el fortalecimiento de su oferta institucional. Cabe la pena mencionar que, que según concepto de Colombia Compra Eficiente: *“El contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP–, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. [...] Sus principales características son: i) Solo puede celebrarse para realizar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano; ii) admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas [...].”*

También define:

“ ... v) los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales [...]; vi) Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría [...]; vii) Para su celebración no se requiere en algunos casos la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa [...]; viii) admiten el pacto de cláusulas excepcionales [...]; ix)) en algunos casos no es obligatoria la liquidación [...]; x) para su celebración no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes [...]; xi) en ellos no son necesarias las garantías ...”

15.. IMPUESTOS MUNICIPALES:

Los impuestos de ley que se generen por el presente contrato, deberán ser cancelados previa liquidación por parte de la Dirección Administrativa de Contabilidad y Presupuesto con base en el valor del contrato a celebrar. Teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza jurídica de las partes y el valor del contrato. Por medio de acuerdo municipal, la Administración del municipio de Bello, contempla el pago de los impuestos correspondientes a: Estampillas pro-cultura (0.5%), Universidad de Antioquia (0.2%), Tasa pro-deporte y Recreación (1%), Adulto Mayor (2%) y Justicia familiar (2%).

16.. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato será el municipio de Bello.

17.. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Hacen parte del presente proceso de contratación:

- Propuesta del contratista
- Cedula de Ciudadanía Representante Legal
- RUT
- Certificado de Existencia y Representación(Cámara de Comercio)
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes Judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Inhabilidades por Comisión de Delitos Sexuales
- Registro Único de Deudores Morosos de Alimentos REDAM
- Autorización para Contratar



ESTUDIOS PREVIOS



- Formato Único de hoja de vida de la función pública para Persona Jurídica
- Certificaciones de Experiencia (Si aplica)
- Libreta Milita o Certificado de Definición de Situación Militar (Si aplica)
- Certificado de Aportes seguridad Social
- Documentos del Contador
- Certificado cumplimiento del sistema de gestión de seguridad en el trabajo -SG-SST
- Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés
- SIGEP

18.. PUBLICACIÓN:

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del proceso se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

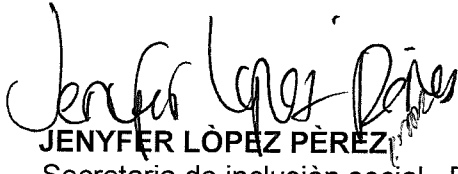
19.. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por La supervisión de este contrato será ejercida **LYZBETH TORRES GÓMEZ**, identificada con cédula N° **33.104.474** de Cartagena - Bolívar y **CESAR SNEIDER RODRIGUEZ VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.387.966 de Medellín – Antioquia, quienes se desempeñan como Profesionales Universitarios, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato y quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social y las contenidas en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 de 2019 Código general Disciplinario, inclusive, modificada por la ley 2094 de 2021, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública,

Dado en Bello, a los _____


NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Secretario de la Secretaría de Cultura
Alcaldía de Bello


JENYFER LÓPEZ PÉREZ
Secretaria de inclusión social, Familia y
Participación ciudadana
Alcaldía de Bello



FICHA TÉCNICA

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN APOYO Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL CORPORACIÓN PERSISMO , identificada con NIT: 900.135.227-1 Representada legalmente por ERIKA YULIANA CARDONA CASTRILLÓN , Identificada con cedula de ciudadanía N° 43.909.819 de Bello- Antioquia
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL BELLANITA, COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS “ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO” Y “PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, LA MEMORIA Y LA VIDA”, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO “ JUNTOS CONSTRUIMOS 2024–2027 ”.
VALOR	DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML.(\$2.113.600.000)
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL BELLANITA, COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS “ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO” Y “PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, LA MEMORIA Y LA VIDA”, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO “**JUNTOS CONSTRUIMOS 2024–2027**”

1. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Bello – Secretaria de Cultura, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los principios constitucionales y legales, se comprometen desde la municipalidad a fortalecer los entornos de cultura viva, garantizando la preservación y difusión de las expresiones culturales comunitarias, y fomentando el diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad como elementos clave para la construcción del tejido social. Este compromiso se materializa a través de los PROYECTOS. ARTISTAS HACEDORES DE PAZ, FORTALECIMIENTO DE LOS ENTORNOS DE CULTURA VIVA Y ESCUELA DE GESTIÓN PERMANENTE; INTEGRACIÓN DE BELLO COMO CIUDAD CULTURA, ENLACES TERRITORIALES Y CULTURA CIUDADANA; ASISTENCIA PARA LA DIGNIFICACION DE LOS ESPACIOS CULTURALES Y CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD PARA VIVIR LA MEMORIA que, mediante la definición de objetivos, metas, indicadores y presupuesto, asegura la planificación, ejecución y evaluación eficiente de actividades sociales, garantizando la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en el uso de los recursos públicos, en beneficio del interés general.

En los términos anteriores, la Secretaria de Cultura de Bello, tiene como objetivo: el fomento y la promoción de las diversas expresiones artísticas y culturales de su población, al igual que el fortalecimiento, el reconocimiento, la apropiación social y el cuidado del patrimonio cultural y natural de la ciudad de Bello mediante procesos, creativos, artísticos, informativos , participativos y pedagógicas que promuevan la memoria histórica, las identidades territoriales y la participación activa de la ciudadanía .



Esto mediante la implementación de iniciativas que promuevan el funcionamiento institucional; además del direccionamiento estratégico, la gestión administrativa y financiera por medio de líneas dirigidas hacia la infraestructura cultural, bibliotecas, escuela de música y museos. En el mismo sentido, se denota que el desarrollo de la cultura no solo contribuye al fortalecimiento de la identidad y la cohesión social, sino que también en el marco de los procesos de beneficio humano, artístico y patrimonial, se configura como un vehículo indispensable para la construcción de sociedad. Así, la inversión en el sector cultural es una apuesta por el futuro integral, justo y sostenible

2. ANTECEDENTES

La política cultural del Municipio de Bello ha sido concebida como un componente estructural del desarrollo local, orientada a la garantía progresiva de los derechos culturales, al fortalecimiento del capital social y a la consolidación de entornos de convivencia, participación y cohesión comunitaria. El funcionamiento institucional de la Secretaría de Cultura se soporta en un esquema de direccionamiento estratégico que articula la planeación sectorial con la gestión administrativa y financiera, a través de líneas de intervención orientadas a la infraestructura cultural, la red de bibliotecas públicas, la Escuela de Música, los museos y los procesos de patrimonio material, inmaterial y bibliográfico. Estas líneas se desarrollan mediante programas estratégicos tales como Bello, escenarios para sentir y vivir la cultura; los artistas transforman la ciudad; participación para tejer sentidos de ciudadanía; cultura ciudadana; Bello si lo habitas, lo vives; y patrimonio material, inmaterial y bibliográfico para la memoria bellanita, los cuales conforman el núcleo operativo de la política cultural municipal.

La Secretaría de Cultura de Bello se articula al Plan de Desarrollo 2024-2027, "Juntos construimos" a través de la promoción artística, el bienestar social y la construcción de territorio, siendo parte integral de la Línea Estratégica 1, en el programa "Arte y cultura para la paz, bienestar y construcción del territorio", implementando proyectos como "Artistas por la paz", fomentando la participación y la identidad cultural bellanita, alineando sus acciones con los objetivos de desarrollo municipal para una ciudad más equitativa y consciente, de ahí que su accionar es motor fundamental del Plan de Desarrollo "Juntos Construimos", encargada de ejecutar las estrategias culturales para lograr un desarrollo social y territorial sostenible en Bello.

Desde una perspectiva de planeación pública, la continuidad del proyecto responde a criterios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la inversión pública, en tanto aprovecha capacidades instaladas, consolida procesos en curso y evita la fragmentación de las políticas culturales municipales. En este sentido, la presente propuesta se orienta a profundizar y cualificar los logros alcanzados, fortaleciendo la intervención pública en el marco del Programa 1.3.1 del Plan de Desarrollo Municipal de Bello, y asegurando coherencia entre la planeación, la ejecución y los resultados esperados.

3. MARCO CONCEPTUAL, PROGRAMÁTICO Y TERRITORIAL

La presente propuesta se fundamenta en una concepción integral de la cultura como derecho, bien público y factor estratégico de desarrollo territorial, reconociendo su papel estructurante en la construcción de ciudadanía, la cohesión social, la identidad colectiva y la consolidación de escenarios de paz y convivencia. Desde esta perspectiva, la cultura trasciende la noción de actividad artística aislada para configurarse como un sistema articulado de actores, procesos, instituciones y prácticas, que requieren capacidades técnicas, organizativas y metodológicas para su adecuada gestión y sostenibilidad. En coherencia con lo anterior, la propuesta se orienta a la prestación de servicios profesionales, artísticos, culturales y técnicos de apoyo a la gestión, dirigidos a fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Cultura del Municipio de Bello para la planeación, articulación, coordinación, ejecución y seguimiento de proyectos culturales estratégicos, sin sustituir funciones misionales ni administrativas, y sin generar subordinación laboral



El marco conceptual parte del reconocimiento de los derechos culturales como derechos fundamentales, tal como lo consagran los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia y la Ley General de Cultura. En este sentido, la acción pública en cultura debe orientarse a garantizar el acceso equitativo, la participación activa de la ciudadanía y el reconocimiento de la diversidad cultural presente en el territorio.

Este enfoque se materializa en la propuesta a través de componentes que promueven:

1. Cultura como derecho y eje de desarrollo territorial: Hace referencia a el acceso democrático a bienes y servicios culturales. La participación activa de comunidades, artistas y agentes culturales. La descentralización de la oferta cultural hacia los territorios. La valoración de las identidades locales y las memorias colectivas.
2. Sistema Municipal de Cultura como ecosistema articulado: Instituciones públicas. Procesos formativos y de circulación artística. Hace referencia a los Entornos de cultura viva comunitaria. Artistas, colectivos y organizaciones culturales. Espacios de participación, concertación y gobernanza cultural.
3. Gestión cultural con enfoque territorial y participativo: Hace referencia a el proceso Participativo, basado en la concertación con comunidades y agentes culturales. Territorializado, ajustado a las realidades sociales, culturales y comunitarias. Flexible, capaz de adaptarse a los contextos y necesidades emergentes. Orientado a resultados e impactos sociales verificables.
4. Formación artística y fortalecimiento de capacidades como estrategia de sostenibilidad: Hace referencia a Dispositivos de inclusión social y desarrollo humano. Espacios de construcción de identidad y sentido de pertenencia. Plataformas para la profesionalización y cualificación del talento cultural. Instrumentos para la continuidad y proyección del sistema cultural municipal.
5. Arte, memoria y construcción de paz: Hace referencia a Promover prácticas artísticas con sentido social y comunitario. Fortalecer narrativas de memoria, identidad y reconocimiento. Contribuir a la prevención de violencias y a la convivencia ciudadana. Generar espacios de expresión, diálogo y reflexión colectiva.
6. Gestión por resultados, seguimiento y aprendizaje institucional: Hace referencia a Garantizar la trazabilidad de la ejecución. Evidenciar el cumplimiento de metas e indicadores. Documentar aprendizajes y buenas prácticas. Fortalecer la capacidad institucional del Municipio para la planeación cultural futura.

4. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Cultura del Municipio de Bello mediante servicios especializados de apoyo a la gestión para la ejecución integral del Sistema Municipal de Cultura.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Apoyar la planeación y articulación de proyectos culturales.
2. Fortalecer procesos de formación artística y musical.
3. Acompañar agenda cultural y cultura ciudadana.
4. Fortalecer participación y gobernanza cultural.
5. Apoyar planeación cultural estratégica.



6. Fortalecer el sistema de información cultural.
7. Aportar herramientas técnicas para el seguimiento y evaluación de las acciones ejecutadas.
8. Generar productos verificables que soporten el cumplimiento del objeto contractual

6. ALCANCE DE LA PROPUESTA

La Corporación Persismo en calidad de proveedor, ejecutará, durante un plazo de seis (6) meses, las acciones técnicas descritas en la presente propuesta, aportando talento humano, metodologías y experiencia especializada. La dirección institucional, la administración de recursos y la definición de políticas culturales corresponden exclusivamente al Municipio de Bello, a través de la Secretaría de Cultura.

7. COMPONENTES TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

La propuesta está conformada por Ocho (08) Componentes y una metodología de ejecución de Cuatro (04) fases, Cada componente se desarrolla como una línea estratégica de apoyo a la gestión institucional, con objetivos específicos, acciones técnicas, productos verificables e indicadores, articulados entre sí y alineados con el Sistema Municipal de Cultura.

- Componente 1. Enlaces territoriales y cultura ciudadana
- Componente 2. Agenda cultural y eventos artísticos
- Componente 3. Escuela de gestión permanente
- Componente 4. Escuela de Música y Casas de la Cultura
- Componente 5. Consejos de cultura y participación sectorial
- Componente 6. Planeación cultural (política pública y plan decenal)
- Componente 7. Observatorio de Cultura y sistema de información
- Componente 8. Seguimiento, evaluación y sistematización transversal

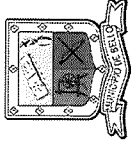
Metodología de Ejecución

Fase 1. Planeación Técnica y Alistamiento: Comprende la revisión de lineamientos institucionales, la concertación técnica de las acciones a ejecutar, la definición de metodologías específicas y el ajuste del plan de trabajo conforme a las orientaciones de la Secretaría de Cultura.

Fase 2. Ejecución Especializada de Acciones Corresponde al desarrollo de las actividades asociadas a los componentes técnicos del contrato, incluyendo procesos de formación musical, cualificación del talento humano y acciones de cultura viva comunitaria.

Fase 3. Seguimiento Técnico y Control de Avances Incluye la recolección sistemática de información, el análisis de avances frente a metas e indicadores y la elaboración de informes periódicos que permitan a la supervisión contractual verificar el cumplimiento del objeto.

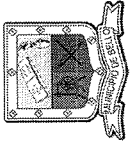
Fase 4. Evaluación, Sistematización y Cierre Consiste en la consolidación de resultados, la evaluación del impacto de las acciones ejecutadas y la entrega del informe final con recomendaciones técnicas para la continuidad del proceso.



8. COMPONENTES TÉCNICOS Y PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

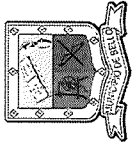
ITEMS	COMPONENTE	DESCRIPCION	ACTIVIDAD	VALOR	ENTREGABLES
1	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas (Enlaces - Cultura ciudadana)	Hace referencia a la implementación de la estrategia territorial de enlaces con el sector artístico y cultural, para la conexión de la administración con los procesos sociales; así, como la estrategia de promoción de la cultura ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar la ejecución de la estrategia territorial, aplicada a la programación de actividades y eventos de la agenda cultural y las actividades de cultura ciudadana Realizar pago a los proveedores de bienes y servicios contratados para la ejecución de la estrategia territorial, supeditados a entrega de: <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades con desarrollo de obligaciones específicas con mención, entre otros a: A) participación en mesas territoriales, B) apoyo a eventos y/o actividades con la comunidad, C) articulación y gestión cultural en territorio Diseñar y producir material educativo en los casos que aplique para la ejecución de actividades y eventos de la agenda cultural y las actividades de cultura ciudadana, ajustándose a la imagen institucional 	\$ 190.000.000	<ul style="list-style-type: none"> Cronograma con acciones de apoyo a la ejecución de la programación y/o plan de acción de actividades y eventos de la estrategia territorial desarrollada a través de enlaces territoriales. Cronograma con acciones de apoyo a la ejecución de la programación y/o plan de acción de actividades desarrollada a través de la estrategia de promoción de la cultura ciudadana. Soporte de pago a proveedores de bienes y servicios contratados Compendio de informe de actividades con desarrollo de obligaciones específicas F-GCU-12 registro e informe de eventos Artístico o culturales acompañado de evidencias fotográficas y registros de asistencia, según aplique: F-GCU-05 asistencia comunidad gestión social cultural para actividades con asistencia menor a 200 personas. F-PES-46 conteo de personas en multitudes para actividades con asistencia mayor a 200 personas. Entrega de modelos y diseños que se produzcan
	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	Hace referencia a las actividades y eventos artísticos y culturales, centralizados y descentralizados para favorecer el desarrollo de la agenda cultural y la gestión de audiencias en el municipio.	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar la ejecución de la programación de actividades y/o eventos de la agenda cultural y la gestión de audiencias Presentación y coordinación previa con personal de la secretaría de Cultura de la agenda de proveedores artísticos y culturales Realizar pago a los proveedores de bienes y servicios contratados para la ejecución de la programación de actividades y/o eventos de la agenda cultural y la gestión de audiencias, supeditados a 	\$ 440.000.000	<ul style="list-style-type: none"> Cronograma con acciones de apoyo a la ejecución de la programación de actividades y eventos de la agenda cultural y la gestión de audiencias del municipio Entrega de agenda Soporte de pago a proveedores de bienes y servicios contratados Compendio de informe de actividades con desarrollo de obligaciones específicas F-GCU-12 registro e informe de eventos Artístico o culturales acompañado de evidencias fotográficas y registros de asistencia, según aplique: F-GCU-05 asistencia comunidad gestión social cultural para actividades con asistencia menor a 200 personas.





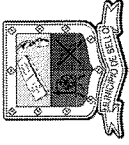
2			<p>entrega de: -informe de actividades con desarrollo de obligaciones específicas con mención, entre otros a: A) articulación interinstitucional, B) representación de la secretaría de cultura, C) sistematización de informes de eventos Artístico o culturales acompañado de evidencias fotográficas y registros de asistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la ejecución de la programación de actividades, talleres, cursos de formación entre otros, relacionados con la capacitación de artistas 		<p>- F-PES-46 conteo de personas en multitudes para actividades con asistencia mayor a 200 personas.</p>
3	Artistas capacitados (Escuela de gestión)	<p>Hace referencia al acompañamiento en procesos de formación, formalización y gestión del sector artístico y cultural mediante la estrategia de Escuela de Gestión Permanente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar pago de licenciamiento anual de Software en la nube que apoya la gestión académica, administrativa y de formación "plataforma Q10" en plan avanzado (ampliado) con capacidad para 60 docentes, con cobertura para escuela de música, casas de la cultura y escuela de gestión cultural • Realizar pago a los proveedores de bienes y servicios contratados para la realización de las actividades, talleres, cursos de formación entre otros, supeditados a entrega de: -informe de actividades con desarrollo de obligaciones específicas y mención, entre otros a: realización de actividades, talleres, cursos de formación entre otros, en ámbitos como la instalación y fortalecimiento de competencias en gestión cultural, formalización y gestión de agentes culturales. -Permitir el acceso y dominio ilimitado a los ambientes de la plataforma Q10 a quien designe la dirección de escuela de música, mediante la entrega del usuario maestro. 	\$ 25.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma con acciones de apoyo a la ejecución de la programación de actividades, talleres, cursos de formación entre otros, relacionados con la capacitación de artistas. • Soporte de pago anual de plan avanzado (ampliado) de plataforma de gestión académica Q10
					<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago a proveedores de bienes y servicios contratados • Compendio de informe de actividades con desarrollo de obligaciones específicas • F-GCU-12 registro e informe de eventos Artístico o culturales acompañado de evidencias fotográficas y registros de asistencia, según aplique: - F-GCU-05 asistencia comunidad gestión social cultural para actividades con asistencia menor a 200 personas. - F-PES-46 conteo de personas en multitudes para actividades con asistencia mayor a 200 personas. • Registro de entrega del usuario maestro a dirección de escuela de música o quien haga sus veces.





<p>4</p> <p>Cursos realizados (Escuela de Música - Casas de la Cultura)</p>	<p>Hace referencia a la Oferta para la formación artística y cultural en los diferentes espacios del municipio como son Casas de la Cultura, Escuela de Música, entre otros espacios acompañados por la secretaría de Cultura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar pago de licenciamiento anual de Software en la nube que apoya la gestión académica, administrativa y de formación "plataforma Q10" en plan avanzado (ampliado) con capacidad para 60 docentes con cobertura para escuela de música, casas de la cultura y escuela de gestión cultural Realizar pago a los proveedores de bienes y servicios contratados para la realización de los cursos ofertados en escuela de música y las 5 casas de la cultura, supercedidos a entrega de: <ul style="list-style-type: none"> -informe de actividades con desarrollo de obligaciones específicas con mención, entre otros a: A) realización de cursos y/o talleres, B) promoción de actividades y/o muestras artísticas. -Permitir el acceso y dominio ilimitado a los ambientes de la plataforma Q10 a quien designe la dirección de escuela de música , mediante la entrega del usuario maestro Apoyar la ejecución de la programación de seis (6) muestras artísticas y/o actividades que visibilicen los procesos de formación , una (1) en escuela de música y cinco (5) en casas de la cultura (una por cada casa). Apoyar la ejecución de la programación de actividades de conmemoración efemérides municipales, departamentales y nacionales orientadas al reconocimiento de la identidad y vacaciones artísticas Apoyar la ejecución de la programación y/o plan de acción del Consejo Municipal de Cultura articulando las actividades y/o planes de acción de los consejos sectoriales. 	<p>\$ 1.263.600.000</p>	<ul style="list-style-type: none"> Soporte de pago anual de plan avanzado (ampliado) de plataforma de gestión académica Q10 Entrega de usuario maestro F-GCU-12 registro e informe de eventos Artístico o culturales acompañado de evidencias fotográficas y registros de asistencia, según aplique: <ul style="list-style-type: none"> - F-GCU-05 asistencia comunidad gestión social cultural para actividades con asistencia menor a 200 personas. - F-PES-46 conteo de personas en multitudes para actividades con asistencia mayor a 200 personas. Cronograma con acciones de apoyo a la ejecución de la programación de muestras artísticas y/o actividades que visibilicen los procesos de formación Cronograma con acciones de apoyo a la ejecución de la programación de actividades de conmemoración de efemérides municipales, departamentales y nacionales y vacaciones artísticas Cronograma con acciones de apoyo a la ejecución de la programación y/o plan de acción del Consejo Municipal de Cultura articulando las actividades y/o planes de acción de los consejos sectoriales
---	--	---	-------------------------	---





5	Consejos apoyados (CMCU)	Municipal de Cultura articulado con los consejos sectoriales	<ul style="list-style-type: none"> • Documentar las acciones de apoyo que se deriva de la articulación de actividades y/o planes de acción de los consejos sectoriales y el Consejo Municipal de Cultura. • Apoyar la ejecución de acciones que se deriva de la articulación de actividades y/o ejecución de plan de acción en torno a la Evaluación y Actualización de la Política Pública y Plan decenal de Cultura. • Realizar pago a los proveedores de bienes y servicios contratados para la ejecución de plan de acción en torno a la Evaluación y Actualización de la Política Pública y Plan decenal de Cultura, supeditados a entrega de: <ul style="list-style-type: none"> -informe de actividades con desarrollo de obligaciones específicas con mención, entre otros a: A) formulación de Documento técnico de Evaluación de la Política Pública y Plan decenal de Cultura, B) recolección, procesamiento y análisis de datos en torno a la Evaluación y Actualización de la Política Pública y Plan decenal de Cultura. 	\$ 70.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • F-GCU-12 registro e informe de eventos Artístico o culturales acompañado de evidencias fotográficas y registros de asistencia, según aplique de acuerdo a la ejecución de actividades y/o planes de acción apoyadas, así: - F-GCU-05 asistencia comunidad gestión social cultural para actividades con asistencia menor a 200 personas. - F-PES-46 conteo de personas en multitudes para actividades con asistencia mayor a 200 personas. • Cronograma con acciones de apoyo a la ejecución de la programación y/o plan de acción en torno a la Evaluación y Actualización y diagnóstico de la Política Pública y Plan decenal de Cultura.
6	Documentos de planeación realizados (Políticas públicas - Plan Decenal)	Hace referencia al apoyo técnico y metodológicamente a los procesos de evaluación, actualización y formulación de instrumentos de planeación cultural de mediano y largo plazo.	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago a proveedores de bienes y servicios contratados • Aval del documento técnico de política pública de cultura (diagnostico) • Base de datos e insumos necesarios para la construcción del documento técnico política pública de cultura • Compendio de informe de actividades con avance de desarrollo de obligaciones específicas acompañado de evidencias fotográficas y registros de asistencia y/o documentos técnicos, según aplique: - F-GCU-05 asistencia comunidad gestión social cultural para actividades con asistencia menor a 200 personas. - F-PES-46 conteo de personas en multitudes para actividades con asistencia mayor a 200 personas. -Documento técnico de Evaluación de la Política Pública y Plan decenal de Cultura. -Documento técnico de Actualización de la Política Pública y Plan decenal de Cultura. 	\$ 50.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago a proveedores de bienes y servicios contratados • Aval del documento técnico de política pública de cultura (diagnostico) • Base de datos e insumos necesarios para la construcción del documento técnico política pública de cultura • Compendio de informe de actividades con avance de desarrollo de obligaciones específicas acompañado de evidencias fotográficas y registros de asistencia y/o documentos técnicos, según aplique: - F-GCU-05 asistencia comunidad gestión social cultural para actividades con asistencia menor a 200 personas. - F-PES-46 conteo de personas en multitudes para actividades con asistencia mayor a 200 personas. -Documento técnico de Evaluación de la Política Pública y Plan decenal de Cultura. -Documento técnico de Actualización de la Política Pública y Plan decenal de Cultura.
7	Sistema de información del sector artístico y cultural en operación (Observatorio de Cultura)	Hace referencia al Observatorio de Cultura con un sistema de información del sector artístico y cultural.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la ejecución de acciones que se deriva de la articulación de actividades y/o ejecución del plan de acción del observatorio de cultura en operación de un sistema de información. • Realizar pago a los proveedores de bienes y servicios contratados para la ejecución de actividades en referencia al Observatorio de Cultura y la operación del sistema de información del sector artístico y cultural. 	\$ 30.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma con acciones de apoyo a la ejecución de la programación y/o del plan de acción del observatorio de cultura en operación de un sistema de información. • Agenda de actividades • Soporte de pago a proveedores de bienes y servicios contratados • Compendio de informe de actividades con avance de desarrollo de obligaciones específicas acompañado de evidencias fotográficas y registros de asistencia y/o



			<p>supeditados a entrega de: -informe de actividades con desarrollo de obligaciones específicas con mención, entre otros a: A) recolección, procesamiento y análisis de datos, B) proyección de documentos técnicos, C) Actualización de información en el sistema información. D) apoyar en las acciones necesarias para la caracterización de artistas . Agenda de actividades a realizar</p>		<p>documentos técnicos, según aplique: - F-GCU-05 asistencia comunidad gestión social cultural para actividades con asistencia menor a 200 personas. - F-PES-46 conteo de personas en multitudes para actividades con asistencia mayor a 200 personas.</p>
8	Seguimiento Técnico y Sistematización	Hace referencia a la Ejecución de actividades de seguimiento técnico, recolección y sistematización de información, y elaboración de informes que evidencien el avance y resultados del contrato.	<p>instrumentos técnicos de seguimiento tales como registros de actividades, listados de asistencia, evidencias fotográficas y audiovisuales, informes técnicos periódicos y productos de sistematización, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Cultura y la supervisión contractual. Este sistema permitirá garantizar la trazabilidad, transparencia y verificabilidad de la ejecución, así como aportar insumos técnicos para la evaluación institucional y la toma de decisiones estratégicas del Municipio de Bello. Honorarios equipo de seguimiento, diseño de instrumentos, informes y cierre técnico</p>	\$ 45.000.000	<p>Plan de ejecución técnica. • Informes mensuales de avance. • Registros de actividades. • Memorias de procesos formativos. • Informe final de resultados.</p>
TOTAL				\$ 2.113.600.000	

Todas las actividades relacionadas en la ficha técnica, en los estudios previos y en las obligaciones específicas del contrato, correspondientes a los componentes de la propuesta y se realizaran en los lugares y sitios programados



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR: DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML.(\$2.113.600.000)

Con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

NUMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROYECTO	VALOR DEL RUBRO	VALOR A AFECTAR
124	15/01/2026	207	01.33.08.010.20240508 80048.005.15.01.2.3.2. 02.02.008.01.01.0510.0 085190	RP Otros servicios relacionados con el empleo - Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	Integración de Bello como ciudad , cultura, enlaces territoriales y cultura ciudadana	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
124	15/01/2026	208	01.33.08.010.20240508 80048.005.15.33.2.3.2. 02.02.008.01.01.0512.0 085190	SGP PG Cultura Otros servicios relacionados con el empleo - Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	Integración de Bello como ciudad , cultura, enlaces territoriales y cultura ciudadana	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000
124	15/01/2026	209	01.33.08.010.20240508 80048.005.15.34.2.3.2. 02.02.008.01.01.0511.0 085190	SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo - Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	Integración de Bello como ciudad , cultura, enlaces territoriales y cultura ciudadana	\$ 90.000.000	\$ 90.000.000
124	15/01/2026	211	01.33.08.010.20240508 80048.106.15.34.2.3.2. 02.02.008.01.01.0509.0 085962	SGP PG Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales - Eventos de promoción de actividades culturales realizados	Integración de Bello como ciudad , cultura, enlaces territoriales y cultura ciudadana	\$ 440.000.000	\$ 440.000.000
124	15/01/2026	213	01.33.08.010.20240508 80061.023.15.33.2.3.2. 02.02.009.01.01.0504.0 092911	SGP PG Cultura Servicios de educación artística y cultural - Artistas capacitados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
124	15/01/2026	215	01.33.08.010.20240508 80061.059.15.11.2.3.2. 02.02.009.01.01.0500.0 092911	RP D.E Est. Procultura Servicios de educación artística y cultural - Cursos realizados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000
124	15/01/2026	216	01.33.08.010.20240508 80061.059.15.33.2.3.2. 02.02.009.01.01.0502.0 092911	SGP PG Cultura Servicios de educación artística y cultural - Cursos realizados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 463.600.000	\$ 463.600.000
124	15/01/2026	217	01.33.08.010.20240508 80061.059.15.34.2.3.2. 02.02.009.01.01.0501.0 092911	SGP PG Servicios de educación artística y cultural - Cursos realizados	Fortalecimiento de los entornos de cultura viva y escuela de gestión permanente	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000
124	15/01/2026	221	01.33.08.010.20240508 80072.054.15.11.2.3.2. 02.02.009.01.01.0495.0 091124	RP D.E Est. Procultura Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión -	Artistas hacedores de paz	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000





				Consejos apoyados			
124	15/01/2026	223	01.33.08.010.20240508 80072.069.15.01.2.3.2. 02.02.009.01.01.0498.0 091124	RP Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Documentos de planeación realizados	Artistas hacedores de paz	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
124	15/01/2026	227	01.33.08.010.20240508 80072.189.15.01.2.3.2. 02.02.008.01.01.0496.0 085190	RP Otros servicios relacionados con el empleo - Sistema de información del sector artístico y cultural en operación	Artistas hacedores de paz	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
124	15/01/2026	232	01.33.08.011.20240508 80062.048.15.33.2.3.2. 02.02.009.01.01.0517.0 091199	SGP PG Cultura Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p - Capacitaciones realizadas	Construcción de identidad para vivir la memoria	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
124	15/01/2026	234	01.33.08.011.20240508 80062.178.15.33.2.3.2. 02.02.009.01.01.0518.0 091199	SGP PG Cultura Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p - Publicaciones realizadas	Construcción de identidad para vivir la memoria	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000

27 ENE 2026

NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Secretaría de Cultura
Alcaldía de Bello

Revisó	Nabor Alexander Castaño Cano / Secretario de Cultura	
--------	--	--

